



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, SANCIÓN Y CONTROL 2025



ÍNDICE

CAPITULO 1. GENERALIDADES	3
1.1 Finalidad.....	3
1.2 Base legal	4
1.3 Ámbito de aplicación	4
CAPITULO 2. ESTADO ACTUAL DE LA SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, SANCIÓN Y CONTROL EN MATERIA DE PESCA Y ACUICULTURA	5
2.1 Contexto de la Supervisión, Fiscalización, Sanción y Control en materia de pesca y acuicultura	5
2.2 Supervisión y fiscalización en pesca y acuicultura	8
2.3 Vigilancia y control en materia de pesca y acuicultura	10
2.4 Sanciones en materia de pesca y acuicultura	14
CAPITULO 3. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN	19
3.1 Supervisión y fiscalización.....	19
3.2 Vigilancia y Control	24
3.3 Sanción.....	25
3.4 Oportunidades	28
CAPITULO 4. PROGRAMACIÓN DE METAS	32
4.1 Supervisión y fiscalización.....	32
4.2 Vigilancia y control.....	43
4.3 Sanciones	43
CAPITULO 5. INDICADORES	44
CAPITULO 6. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO	45
6.1 Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030.....	45
6.2 Plan Estratégico Institucional 2020-2027.....	46
6.3 Articulación de los Objetivos del PEI y los Objetivos del Plan de Supervisión, Fiscalización, Sanción y Control	47
CAPITULO 8. FINANCIAMIENTO	48
CAPITULO 9. SUPERVISIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN	49

CAPITULO 1. GENERALIDADES

1.1 Finalidad

1.1.1 Objetivo general

El Plan Anual de Supervisión, Fiscalización, Sanción y Control tiene como objetivo, conducir las actividades de supervisión, fiscalización y control del cumplimiento de la normativa en materia pesquera y acuícola a nivel nacional, así como la conducción del procedimiento administrativo sancionador en primera instancia, a fin de garantizar la sostenibilidad de los recursos pesqueros y acuícolas.

1.1.2 Objetivos Específicos

OE.1 Velar por el cumplimiento de la normativa de pesca y acuicultura a través de las labores de fiscalización a nivel nacional.

Este objetivo busca el cumplimiento de la normativa vigente en pesca y acuicultura, a través de las fiscalizaciones y el uso de herramientas tecnológicas que coadyuven a combatir la pesca ilegal no declarada y no reglamentada (INDNR).

OE.2 Promover campañas de difusión, sensibilización y capacitación relacionadas con la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos y la importancia de las acciones de supervisión y fiscalización para el desarrollo de una pesca responsable y sostenible.

Este objetivo busca sensibilizar, promover y difundir el uso sostenible de los recursos hidrobiológicos y tener espacios de interacción con todos los actores de la cadena productiva del sector pesca y acuicultura a nivel nacional para una pesca y consumo responsable.

OE.3 Realizar evaluaciones de desempeño a fiscalizadores de la DSF-PA y PVCAPAAN.

Este objetivo busca contar con profesionales capacitados y aptos para desarrollar las labores de fiscalización, a fin de aplicar de manera correcta la normativa de pesca y acuicultura, brindando resultados óptimos para el cumplimiento de las metas establecidas.

OE.4 Disminuir el porcentaje de resoluciones directorales declaradas NULAS por el CONAS

Este objetivo busca disminuir los vicios en el Procedimiento Administrativo Sancionador cuando sean evaluadas por el CONAS.

OE.5 Disminuir el porcentaje de resoluciones directorales FUNDADAS a procedentes de apelación en el CONAS

Este objetivo busca que las resoluciones de sanción dirigidas al CONAS se ajusten al debido procedimiento y cuando sean evaluadas por este, se confirme la decisión de la Dirección de Sanciones de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción de Pesca y Acuicultura.

1.2 Base legal

- Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca.
- Decreto Supremo N° 012-2001-PE y modificatorias, Reglamento de la Ley General de Pesca.
- Decreto Legislativo N° 1195, Ley General de Acuicultura.
- Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE y modificatorias, Reglamento de la Ley General de Acuicultura.
- Decreto Supremo N° 017-2017-PRODUCE y modificatorias, Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas.
- Decreto Supremo N° 027-2003-PRODUCE, Creación del Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- Resolución Secretarial N° 00030-2021-PRODUCE se aprueba el Manual de Procedimientos (MAPRO) del Macro Proceso “M4 – Seguimiento, Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia de Pesca y Acuicultura”.
- Resolución Ministerial N° 192-2024-PRODUCE, Aprobar la ampliación del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Ministerio de la Producción al 2020 – 2027.
- Resolución Ministerial N° 0088-2024-PRODUCE, Aprobar el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024 - 2030 del Sector Producción.
- Resolución Ministerial N° 194-2024-PRODUCE, Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025-2027 del Ministerio de la Producción.
- Resolución Ministerial N° 504-2024-PRODUCE, Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 del Ministerio de la Producción (Ajustado al PIA).

1.3 Ámbito de aplicación

El Plan Anual de Supervisión, Fiscalización, Sanción y Control es aplicado por los órganos de línea de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción, encargados de ejecutar dichas acciones a personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades pesqueras y acuícolas a nivel nacional.

CAPITULO 2. ESTADO ACTUAL DE LA SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, SANCIÓN Y CONTROL EN MATERIA DE PESCA Y ACUICULTURA

2.1 Contexto de la Supervisión, Fiscalización, Sanción y Control en materia de pesca y acuicultura

2.1.1 Contexto internacional

La producción mundial de pesca y acuicultura alcanza un nuevo máximo histórico, según lo manifiesta la FAO en su informe de fecha 07.06.2024, San José, Costa Rica en el que precisa lo siguiente:

“En 2022 y por primera vez en la historia, la acuicultura superó a la pesca de captura como principal productora de animales acuáticos. La producción acuícola mundial alcanzó la cifra sin precedentes de 130,9 millones de toneladas, de las cuales 94,4 millones son animales acuáticos, es decir, el 51 % de la producción total de animales acuáticos.

América Latina y el Caribe registraron 4,3 millones de toneladas de producción acuícola, lo que se traduce en alrededor de 3,3% del total mundial. Esto convierte a la región en la segunda mayor productora de acuicultura, aunque significativamente por detrás de Asia (91,4 % del total mundial).

En la actualidad, un pequeño número de países domina la acuicultura en la región. Chile y Ecuador representan el 53 % de la producción acuícola total de animales acuáticos de América Latina y el Caribe, y ambos se encuentran entre los diez primeros países del mundo” (FAO O. d., 2024).¹

En ese contexto, las labores de supervisión y fiscalización han ido tomando lugar, a fin de preservar los recursos hidrobiológicos y combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada que afecta a distintos biodiversidad de distintos países, como lo menciona la FAO en su artículo web “Pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR)”:

“La pesca INDNR socava los esfuerzos nacionales y regionales de conservación y ordenación de las poblaciones de peces y, como consecuencia, limita el avance hacia el cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad a largo plazo y de responsabilidad. Por otra parte, la pesca INDNR representa una gran desventaja y discriminación para los pescadores que actúan con responsabilidad, honestidad y de conformidad con las condiciones de sus autorizaciones de pesca. Si los pescadores dedicados a la pesca INDNR explotan poblaciones vulnerables sometidas a estrictos controles de gestión o moratorias, no se conseguirá restablecer esas poblaciones a unos niveles saludables, amenazando la biodiversidad marina, la seguridad alimentaria de las comunidades que dependen de los recursos pesqueros para la ingesta de proteínas y el medio de vida de las personas relacionadas con el sector”. (FAO O. d., 2025)²

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), ha establecido el Código de Conducta para la pesca responsable, que sirve como guía para la gestión sostenible de la pesca y la acuicultura. Además de, establecer

¹ <https://www.fao.org/americas/news/news-detail/fao-report--global-fisheries-and-aquaculture-production-reaches-a-new-record-high/es>

² <https://www.fao.org/iuu-fishing/background/what-is-iuu-fishing/es/>

acuerdos internacionales que permitan prevenir, desalentar y eliminar la pesca (INDNR) mediante controles más estrictos en los puertos.

Ejemplos de controles aplicados por distintos países para combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR):

- Unión Europea:
Control de la Política Pesquera Común (PPC): Incluye estrictas normas sobre cuotas de pesca y sanciones significativas por incumplimiento. El sistema EFCA (Agencia Europea de Control de la Pesca) coordina inspecciones y monitoreo satelital.³
- Australia:
Implementa el programa Australian Fisheries Management Authority (AFMA), que combina tecnología satelital y patrullajes marítimos para combatir la pesca INDNR, especialmente en áreas protegidas como el Gran Arrecife de Coral.⁴
- Japón:
Tras firmar acuerdos internacionales, Japón ha intensificado la regulación de sus flotas pesqueras, aplicando multas más severas y aumentando los recursos para la vigilancia de sus aguas territoriales.⁵
- Noruega:
Utiliza sistemas tecnológicos avanzados como el BarentsWatch, que permite monitorear toda su actividad pesquera. Su estricta política de sostenibilidad está vinculada a los tratados internacionales y a una estrecha colaboración con Rusia en la gestión del bacalao del Ártico.⁶
- Canadá:
A través del programa Fisheries and Oceans Canada (DFO), Canadá realiza inspecciones en puertos, monitoreo por satélite y auditorías de cumplimiento para garantizar que la pesca comercial y recreativa respete las cuotas y las áreas protegidas.⁷
- Sudáfrica:
Lidera iniciativas contra la pesca INDNR en el océano Índico mediante patrullajes marítimos y cooperación con otros países africanos, como Mozambique, para proteger especies vulnerables como el atún y los tiburones.⁸
- Chile:
El país ha implementado el Sistema de Seguimiento Satelital de Embarcaciones Pesqueras (VMS), que permite monitorear en tiempo real las actividades de las flotas pesqueras, asegurando el cumplimiento de las normativas y facilitando la detección de actividades ilegales.⁹
- Estados Unidos:

³ **Comisión Europea:** Reglamento CE 1005/2008 sobre pesca INDNR. Disponible en: https://ec.europa.eu/oceans-and-fisheries/fisheries/rules/illegal-fishing_en.

⁴ **Australian Fisheries Management Authority (AFMA):** Combating Illegal Fishing. Disponible en: <https://www.afma.gov.au/>.

⁵ FAO, "Fisheries Management and Policies in Japan". Disponible en: <https://www.fao.org/>.

⁶ Norwegian Directorate of Fisheries, "BarentsWatch System Overview". Disponible en: <https://www.fiskeridir.no/>.

⁷ Fisheries and Oceans Canada, "Ensuring Sustainable Fisheries". Disponible en: <https://www.dfo-mpo.gc.ca/>.

⁸ FAO, "Efforts to Combat Illegal Fishing in the Indian Ocean". Disponible en: <https://www.fao.org/>.

⁹ **SERNAPESCA, Chile:** Plan Nacional contra la Pesca Ilegal. Disponible en: <https://www.sernapesca.cl/>.

A través de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (NOAA), se han establecido programas de observadores a bordo de embarcaciones pesqueras para recolectar datos precisos sobre las capturas y garantizar el cumplimiento de las regulaciones pesqueras.¹⁰

Por otro lado, la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur (OROP-PS) desempeña un papel crucial en la regulación de las actividades pesqueras en el Pacífico Sur, estableciendo medidas de conservación y gestión para diversas especies marinas. Por ejemplo, el buque factoría Damanzaihao, considerado el más grande del mundo, fue incluido en la lista negra de la OROP-PS por actividades de pesca ilegal. Aunque fue eliminado de dicha lista en 2023 tras cambios en su registro y bandera, este caso resalta la importancia de la supervisión internacional en la lucha contra la pesca (INDNR).

2.1.2 Contexto nacional

La pesca y acuicultura es un sector muy importante en el Perú, que aporta a la economía peruana y a la alimentación de todos los peruanos y peruanas. Por ello en aras de proteger y conservar los recursos hidrobiológicos, el Ministerio de la Producción (PRODUCE) viene desarrollando acciones de fiscalización que permitan el cumplimiento de la normativa vigente en pesca y acuicultura, para la preservación de los recursos hidrobiológicos y la sostenibilidad del ecosistema.

En ese contexto, el Ministerio de la Producción (PRODUCE) cerró el 2024 con 163,148 fiscalizaciones a nivel nacional, reforzando su compromiso con la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos y el combate contra la pesca ilegal. Estas acciones priorizaron la protección de especies clave para la economía y el equilibrio ecológico, asegurando el cumplimiento de las normativas pesqueras¹¹.

De acuerdo a la nota de prensa del 15.ene.2025, publicada en el portal web del Ministerio de la Producción, Ancash lideró las fiscalizaciones en el 2024 con 53,835 intervenciones y el decomiso de 1,671.07 toneladas de productos hidrobiológicos. Arequipa encabezó las infracciones con 475 actas, mientras que Puno registró solo tres, reflejando una estrategia adaptada a cada región para maximizar la eficiencia.

Asimismo, se viene haciendo uso de herramientas y estrategias de fiscalización como el Sistema de Seguimiento Satelital - SISESAT, el cual permite realizar el monitoreo, control y vigilancia de las actividades extractivas de las embarcaciones pesqueras nacionales y extranjeras de mayor escala, menor escala y artesanales, a través de la generación de reportes por flotas pesqueras, y elaboración de tracks y diagramas de desplazamiento, así como identificar presuntas infracciones a la normativa pesquera vigente.

¹⁰ NOAA Fisheries: High Seas Driftnet Fishing Moratorium Protection Act. Disponible en: <https://www.fisheries.noaa.gov/>.

¹¹ <https://www.gob.pe/institucion/produce/noticias/1091115-produce-intensifica-fiscalizacion-pesquera-mas-de-163-mil-intervenciones-para-proteger-los-recursos-hidrobiologicos-durante-el-2024>

2.2 Supervisión y fiscalización en pesca y acuicultura

2.2.1 Descripción

De conformidad al artículo 87° del Reglamento de Organización y Funciones, la Dirección de Supervisión y Fiscalización de la Dirección General de Supervisión Fiscalización y Sanción del Viceministerio de Pesca y Acuicultura, es la responsable de supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento pesquero y acuícola, realizando el seguimiento, monitoreo y registro de las actividades que se llevan en la cadena productiva pesquera, así como realizar la verificación y control del cumplimiento de las normativas del sector, realizadas por personas naturales o jurídicas, así como las demás establecidas en el citado reglamento.

La supervisión y fiscalización de las actividades pesqueras y acuícolas en el Perú, de acuerdo al marco normativo vigente, son de vital importancia porque contribuyen al cuidado y preservación de los recursos hidrobiológicos como parte de un sistema ambiental armónico y sostenible.

2.2.2 Principales actividades de supervisión y fiscalización

Las principales actividades para llevar a cabo las acciones de supervisión y fiscalización del cumplimiento de la normativa vigente en pesca y acuicultura son las siguientes:

- Formular planes, programas o proyectos de supervisión y fiscalización en materia pesquera y acuícola de alcance nacional, en coordinación con los otros niveles de gobierno y entidades públicas.
- Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento pesquero y acuícola, así como el ejercicio de los derechos otorgados, mediante acciones de supervisión, fiscalización y el uso de herramientas tecnológicas para la supervisión.
- Ejecutar planes, programas o proyecto de supervisión y fiscalización en materia pesquera y acuícola, directamente o a través de terceros.
- Evaluar y proponer las supervisiones preventivas de la actividad extractiva y otras vinculadas al ordenamiento pesquero y acuícola en el marco de sus competencias, en coordinación con el Instituto del Mar del Perú – IMARPE y otras dependencias relacionadas, cuando corresponda, de conformidad con la normativa vigente.
- Supervisar y fiscalizar las acciones asociadas a los recursos hidrobiológicos incluidos en los Apéndices CITES, en coordinación con el Ministerio del Ambiente como Autoridad Científica Perú y otras entidades competentes.
- Proponer la acreditación de inspectores para la ejecución de actividades de supervisión y fiscalización.
- Registrar, ampliar, sistematizar y analizar la información generada a partir de las acciones de supervisión y fiscalización de las actividades pesquera y acuícolas.
- Administrar, operar y desarrollar herramientas tecnológicas relacionadas con la supervisión y fiscalización de las actividades pesqueras y acuícolas.
- Verificar y evaluar la documentación para la validación de los certificados de captura y otros vinculados a la materia de pesca y acuicultura, en el marco de la normatividad vigente.

- Informar a la autoridad competente, el cumplimiento de los aportes realizados por los armadores pesqueros al Fondo de Compensación Pesquera – FONCOPE, en el marco de la normatividad vigente.
- Ejecutar las acciones de supervisión y fiscalización para verificar la comisión de presuntas infracciones en materia pesquera y acuícola.
- Conducir la etapa de instrucción del procedimiento administrativo sancionador y remitir a la Dirección de Sanciones el informe que contenga los medios probatorios que acrediten o sustenten la comisión de presuntas infracciones en materia pesquera y acuícola.
- Dictar y ejecutar medidas cautelares, correctivas u otras que correspondan.
- Formular e implementar, de corresponder, convenios u otras modalidades de compromisos en el marco de sus competencias, con organismos nacionales e internacionales.
- Formular e implementar programas de capacitación, asistencia técnica y otras acciones a otros niveles de gobierno y agentes vinculados.

2.2.3 Capacidad operativa

El equipo fiscalizador que lleva a cabo las acciones de fiscalización y supervisión a nivel nacional, está conformado por personal que labora directamente para la Dirección de Supervisión y Fiscalización – PA y personal que pertenece al Programa de vigilancia y control de las actividades pesqueras y acuícolas en el ámbito nacional.

En ese contexto, el personal que realiza la supervisión y fiscalización a cargo de la Dirección de Supervisión y Fiscalización en pesca y acuicultura, lo conforman supervisores, coordinadores, fiscalizadores y validadores, con un total de 239 personas distribuidas de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 1. Distribución de personal de campo 2025 – DSF-PA

ZONA/ DEPARTAMENTO	SUPERVISOR	COORDINADOR	FISCALIZADOR	VALIDADOR	TOTAL
ZONA 1	1	2	49	1	53
PIURA	1	1	40	1	
TUMBES		1	9		
ZONA 2	1	-	23	1	25
LA LIBERTAD	1	-	13	1	
LAMBAYEQUE			10		
ZONA 3	1	2	54	2	59
ANCASH	1	2	54	2	
ZONA 4	1	2	29	1	33
LIMA	1	1	5	1	
LIMA Y CALLAO		1	24		
ZONA 5	1	1	22	1	25
ICA	1	1	22	1	
ZONA 6	1	1	20	1	23
AREQUIPA	1	1	20	1	
ZONA 7	1	2	12	1	16
MOQUEGUA	1	1	7	1	
TACNA		1	5		
ZONA 8	1	1	3	-	5
ZONA CONTINENTAL	1	1	3	-	
Total	8	11	212	8	239

El personal que realiza la supervisión y fiscalización a cargo del Programa de vigilancia y control de las actividades pesqueras y acuícolas en el ámbito nacional (PVCAPAAN), lo conforman supervisores, coordinadores, fiscalizadores y validadores, con un total de 323 personas distribuidas de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 2. Distribución de personal de campo 2025- PVCAPAAN

BASE DE SUPERVISIÓN OPERATIVA	FISCALIZADOR	EVALUADOR	SUPERVISOR	GERENTE	TOTAL
PAITA	25	16	5	1	194
SECHURA	15				
CHICAMA	25				
CHIMBOTE	107				
TOTAL ZONA I	172	16	5	1	
HUACHO	30	12	5	1	129
CALLAO	36				
PISCO	33				
ISLAY	12				
TOTAL ZONA II	111	12	5	1	
Total	283	28	10	2	323

Fuente: Dirección de Supervisión y Fiscalización - PA

2.3 Vigilancia y control en materia de pesca y acuicultura

2.3.1 Descripción

La vigilancia y control en materia de pesca y acuicultura, es ejercida por la Dirección de Vigilancia y Control de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Viceministerio de Pesca y Acuicultura, quien es la responsable de garantizar el cumplimiento de la normativa pesquera y acuícola a través de actividades de vigilancia, y control, mediante las actividades de supervisión y fiscalización que se desarrollan principalmente en el marco del Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional (PVCAPAAN), que actualmente incluye herramientas tecnológicas y personal capacitado para supervisar actividades pesqueras en puntos críticos y por los fiscalizadores de la Dirección de Supervisión y fiscalización- PA.

Para llevar a cabo la vigilancia y control de las actividades pesqueras y acuícolas, se han implementado las siguientes herramientas:

- **Bitácora electrónica:** Permite registrar en tiempo real las actividades extractivas de las embarcaciones pesqueras, facilitando información de manera oportuna para la adopción de medidas de conservación.
-
- **SITRAPESCA** (Sistema de Trazabilidad en Pesca y Acuicultura): Asegura la trazabilidad y el origen legal de los recursos pesqueros desde su captura hasta su procesamiento, controlando volúmenes de materia prima y producción en plantas pesqueras.
- **Sistemas de pesaje:** Software de programación instalado en plantas de procesamiento para registrar en tiempo real los volúmenes de pesca descargados.

- **Control de desembarque sensores y dispositivos tecnológicos:** Instalados en líneas de desembarque para garantizar el trasvase del recurso anchoveta desde la chata hasta la tolva, para su correcto pesaje.

2.3.2 Principales actividades de vigilancia y control

Las principales actividades para llevar a cabo las acciones de vigilancia y control en materia de pesca y acuicultura son las siguientes:

- Realizar el planeamiento y diseño de las actividades de vigilancia y control de su competencia con el desarrollo de procedimientos, lineamientos, instructivos, términos de referencia, etc., para el desarrollo de las actividades de supervisión y fiscalización de las actividades pesqueras ejecutadas en el marco del PVCAPAAN y de la Dirección de Supervisión y Fiscalización- PA.
- Realizar muestreos aleatorio, de acuerdo a las Directivas N° 001-2015-PRODUCE/DGSF y N°015-2016-PRODUCE/DGSF, aprobadas mediante las Resoluciones Directorales: N° 019-2015-PRODUCE/DGSF y N° 034-2016-PRODUCE/DGSF, respectivamente, para verificar la información consignada en los documentos de fiscalización levantados por los fiscalizadores del PVCAPAAN y de la DSF-PA, en contraste con la información registrada en la base de datos de los sistemas informáticos SIRPVC CHI, SIRPVC CHD y SIRPI, a fin de constatar un límite aceptable de calidad respecto a estos registros.
- Ejercer el control y vigilancia de las actividades pesqueras de manera focalizada, en función al riesgo aplicando principios de eficiencia y razonabilidad; estas fiscalizaciones son efectuadas a través de los fiscalizadores del PVCAPAAN y de la DSF-PA, en función al análisis de la información generada por estas tecnologías y la evaluación del posible riesgo, la fiscalización se realiza a las siguientes unidades de fiscalización:
 - En embarcaciones pesqueras para Consumo Humano Indirecto CHI: Seguimiento y evaluación de los registros de bitácora electrónica: A partir de esta información registrada en la bitácora electrónica se realiza el análisis al registro de faenas y calas, así como de las zonas de pesca donde hayan capturado o no, ejemplares juveniles o especies asociadas o dependientes. Luego de la evaluación y de ser el caso encontrarse inconsistencias en la información, se procede a comunicar a los fiscalizadores del PVCAPAAN, a fin que den cumplimiento a la normativa pesquera vigente.
 - En plantas de CHI / CHD-HR / Reaprovechamiento:

Seguimiento y evaluación del funcionamiento de balanzas: en la actualidad se ha implementado un software de programación para los instrumentos de pesaje de las plantas de CHI de alto contenido proteínico a fin de contar con información de la descarga de manera segura y en tiempo real.

Seguimiento y evaluación del desembarque y recepción de recursos hidrobiológicos: mediante la tercera disposición complementaria final, de la Resolución Ministerial N°296-2020-PRODUCE, se estableció que las plantas de procesamiento de productos pesqueros de consumo

humano indirecto de alto contenido proteínico implementen en sus líneas de desembarque dispositivos como: sensores, medios de comunicación, dispositivo indicador, entre otros, a fin de verificar que el total del recurso hidrobiológico anchoveta y anchoveta blanca desembarcado por las embarcaciones pesqueras, sean recepcionados en las plantas de CHI.

Seguimiento y evaluación de la producción y harina de pescado: a través del aplicativo SITRAPESCA "Sistema de Trazabilidad en Pesca y Acuicultura", permite contar con información de la actividad pesquera y acuícola, declarado por los actores directos de la actividad pesquera, información que permite determinar la cantidad recepcionada, procesada y comercializada.

- Controlar y vigilar el cumplimiento de normas, lineamientos, directivas y procedimientos que regulan las actividades de supervisión y fiscalización pesquera y acuícola, realizada directamente o a través de terceros; así como el archivamiento de expedientes administrativos sancionadores.

Al respecto, para el presente año se tiene previsto impulsar la aprobación por la DGSFS-PA de la directiva denominada "Procedimiento para realizar la evaluación integral de fiscalizadores acreditados por el Ministerio de la Producción", a efectos de fortalecer las acciones orientadas a la evaluación de los fiscalizadores acreditados.

Así también, de acuerdo a la Directiva N° 002-2019-PRODUCE/DGSFS-PA aprobada mediante Resolución Directoral N° 098-2019-PRODUCE/DGSFS-PA, se realiza la revisión de los expedientes con declaraciones de no ha lugar/no ha mérito al inicio del procedimiento administrativo sancionador o archivamiento de los expedientes administrativos sancionadores, como consecuencia de una inadecuada aplicación de las normas, lineamientos, directivas y procedimientos que regulan las actividades de fiscalización pesquera y acuícola por parte de los fiscalizadores acreditados por el Ministerio de la Producción; en caso se advierta una inadecuada aplicación por parte de los fiscalizadores del PVCAPAAN, se aplicara la correspondiente penalidad a la empresa ejecutora del PVCAPAAN, y de corresponder la inadecuada aplicación de los fiscalizadores de la DSF-PA se pondrá de conocimiento a la misma.

- Proponer la acreditación del personal para la ejecución de actividades de control y vigilancia.
- Verificar de manera selectiva o aleatoria el cumplimiento de las normas, lineamientos, directivas y procedimientos que regulan las actividades de supervisión y fiscalización pesquera y acuícola, realizados por los inspectores acreditados en la materia.
- Verificar de manera selectiva o aleatoria el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los convenios suscritos con las empresas supervisoras del programa de vigilancia y control de las actividades pesqueras y acuícolas en el ámbito nacional, u otros establecidos por normatividad expresa, y de corresponder, recomendar la imposición de las penalidades previstas en el marco del convenio de ejecución del referido programa.

- Atender y derivar las consultas y denuncias presentadas en el ámbito de las actividades pesqueras y acuícolas, y otros relacionados en el marco de sus competencias.

Al respecto, se gestionan denuncias por los siguientes canales de atención:

- WhatsApp (telefonía móvil N° 955121683).
- Correo electrónico: pescalegal@produce.gob.pe
- Aplicativo Mar Pez
- Mesa de partes del Ministerio de la Producción

Los referidos canales son para el uso y beneficio de los ciudadanos, donde se interactúa a través de los medios tecnológicos, afianzando el compromiso por una pesca y consumo responsable.

- Formular e implementar, de corresponder, convenios u otras modalidades de compromisos, en el marco de sus competencias, con organismos nacionales e internacionales.

Al respecto, se realizan intercambios de información y experiencias para la toma de decisiones, a fin de prevenir, desalentar y eliminar la Pesca INDNR, a través de la cooperación y fortalecimiento de capacidades entre los países participantes a fin de armonizar los procesos, procedimientos y criterios llevados a cabo por estos, en la implementación y ejecución de medidas y acciones contra la pesca INDNR.

A fin de realizar el Intercambio de información y experiencias entre países de América Latina y el Caribe para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca INDNR”, se realizan videoconferencias mensuales con los siguientes países Perú, Chile, Colombia, Ecuador, Panamá, Costa Rica, España. Estados Unidos.

Figura 1. Países que conforman la RED de intercambio de información y experiencias entre países de América Latina y el Caribe para Prevenir, Desalentar y Eliminar la pesca INDNR



Fuente: Dirección de Vigilancia y Control

- Formular e implementar programas de capacitación y asistencia técnica a otros niveles de gobierno y agentes vinculados, en el marco de sus competencias.

2.3.3 Capacidad operativa

Para la vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, se tiene al siguiente personal:

Tabla 3. Distribución de personal de la Dirección de Vigilancia y Control

N°	EQUIPO	ROL PROFESIONAL	RÉGIMEN LABORAL	TOTAL
1	EVALUACIÓN TÉCNICA Y LEGAL	ABOGADO 1	CAS	1
2	GESTIÓN SECRETARIAL Y DOCUMENTARIA	SECRETARIA	NOMBRADA	1
3	REVISIÓN Y VERIFICACIÓN POSTERIOR DE DOCUMENTOS DE FISCALIZACIÓN/ COORDINACIÓN OPERATIVA DEL PVCAPAAN	COORDINADOR 1	CAS	1
		COORDINADOR 2	CAS	1
4	SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL POR MEDIOS TECNOLÓGICOS	COORDINADOR 3	CAS	1
		ANALISTA 1	CAS	1
TOTAL				6

Fuente: Dirección de Vigilancia y Control

2.4 Sanciones en materia de pesca y acuicultura

2.4.1 Descripción

Las sanciones en materia de Pesca y Acuicultura, son resueltas por la Dirección de Sanciones de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Viceministerio de Pesca y Acuicultura, quien es la responsable de resolver en primera instancia los procedimientos administrativos sancionadores, con carácter disuasivo respecto a la comisión de infracciones administrativas o del incumplimiento de las disposiciones normativas que regulan la actividad pesquera y acuícola, para una adecuada sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos.

Las multas administrativas en el sector pesca y acuicultura se imponen principalmente debido a infracciones que transgreden las disposiciones normativas relacionadas con la conservación, el manejo sostenible de los recursos hidrobiológicos y la ordenación de las actividades pesqueras y acuícolas. Estas infracciones están reguladas en el Decreto Supremo N° 017-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Fiscalización y Sanción, así como otras normativas complementarias.

Las causas más comunes de sanciones incluyen:

- Pesca ilegal, no declarada y no reglamentada:
 - Operar sin licencia o permiso de pesca.
 - Realizar pesca en zonas no autorizadas o fuera de las temporadas permitidas.
 - Capturar especies en tallas menores a las reglamentarias o en vedas.
- Incumplimiento de normas de conservación y sostenibilidad:
 - Exceder las cuotas de captura asignadas.
 - Usar artes de pesca prohibidas o no selectivas que afecten especies protegidas o juveniles.
 - Alterar los ecosistemas acuáticos mediante actividades ilícitas.

- Infracciones en acuicultura:
 - o Instalar unidades productivas sin autorización o en áreas restringidas.
- Transporte y comercialización irregular:
 - o Comercializar o transportar recursos pesqueros sin la documentación respectiva (guías de remisión, partes de pesca, etc.).
 - o Manipular o almacenar recursos hidrobiológicos de origen ilícito.
- Falsificación o alteración de información:
 - o Presentar información falsa en declaraciones, permisos o reportes requeridos por las autoridades competentes.
- Obstrucción de la labor fiscalizadora:
 - o Negar el acceso o brindar información incompleta o falsa a los inspectores pesqueros.
 - o Obstaculizar las inspecciones o el control realizado por la autoridad.

2.4.2 Principales actividades de sanción

Las principales actividades para llevar a cabo el procedimiento administrativo sancionador respecto de las infracciones identificadas durante las acciones de supervisión y fiscalización en pesca y acuicultura son las siguientes:

- Evaluar la documentación proveniente de las actividades de supervisión y fiscalización por presuntas infracciones a la normatividad pesquera y acuícola.

Relacionada a la verificación de los actuados remitidos por el Órgano Instructor que forman parte del Procedimiento Administrativo Sancionador, buscando el respeto irrestricto de las garantías inherentes a todos los administrados, a fin de que el procedimiento administrativo sancionador se encuentre acorde a los principios que rigen el mismo, de acuerdo con el artículo 248° del TUO de la LPAG.

En ese contexto, una vez iniciado el PAS a través de una cédula de imputación de cargos, el administrado tiene cinco (05) días para presentar sus descargos a la(s) infracción(es) imputada(s). Terminado el plazo el Órgano Instructor procede a emitir un Informe Final de Instrucción, el cual contiene la recomendación si correspondería o no la aplicación de alguna sanción administrativa, dicho informe también es notificado para que dentro del término de cinco (05) días el administrado presente los alegatos que considere, a fin de que la DS-PA evalúe los actuados y resuelva, el PAS a través de una Resolución Directoral, la misma que debe ser debidamente motivada y fundada en derecho.

- Resolver en primera instancia el procedimiento administrativo sancionador. Esta actividad se relaciona a la etapa sancionadora del procedimiento administrativo sancionador, mediante Decretos Legislativos N° 1272 y 1452, se modifica e incorporan algunos numerales y artículos a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la LPAG) se establece la

separación del Órgano Instructor y Órgano Sancionador del Procedimiento Administrativo Sancionador.

Cabe señalar que, las infracciones y multas administrativas en materia pesquera y acuícola se encuentran contempladas en el Reglamento de la Ley General de Pesca – Decreto Supremo N° 012-2001-PE, Reglamento de la Ley General de Acuicultura-Decreto Supremo 003-2016-PRODUCE y en el Reglamento de Fiscalización y Sanción de las actividades pesqueras y acuícolas, aprobado por el Decreto Supremo N° 0017-2017-PRODUCE, que entró en vigencia el 5 de diciembre de 2017¹². Una de las innovaciones de este Reglamento es la utilización de fórmulas económicas para el cálculo de las sanciones de multas y suspensiones.

Por ello, ante las infracciones detectadas, éstas son sometidas al tamiz del procedimiento administrativo sancionador correspondiente, los cuales son tramitados por PRODUCE y los Gobiernos Regionales, conforme a sus competencias, para finalmente, culminar en la emisión de resolución administrativa que determine o no responsabilidad administrativa; y, en la cual se impongan las sanciones (multa, decomiso, reducción del LMCE), de ser el caso.

- Se ha conformado un grupo de trabajo, el cual procesa, registra y optimiza diariamente el Registro de Sanciones en materia pesquera y acuícola, a fin de que la Administración tenga un listado actualizado de todos los infractores a la normatividad del sector.

La referida información no solo sirve para aplicar factores agravantes al momento de determinar responsabilidad administrativa dentro de los procedimientos administrativos sancionadores, sino también sirve para obtener estadísticas que sirven de insumo para propuestas de mejoras regulatorias.

- Otorgamiento de beneficios de multas administrativas u otros incentivos en el marco del procedimiento administrativo sancionador.
La tramitación de los beneficios establecidos en el artículo 40° del Decreto Supremo N° 017-2017-PRODUCE, Reglamento de Fiscalización y Sanción de las actividades pesqueras y acuícolas, se encuentra a cargo de la DS-PA y pueden ser:
 - o Pago con descuento por reconocimiento de responsabilidad, el cual se tramita antes de que se emita la respectiva resolución que determine responsabilidad administrativa con el cumplimiento de determinados requisitos (reconocimiento de responsabilidad y pago del 50% del valor de la sanción de multa a imponerse).
 - o Fraccionamiento para el pago de multas, el cual puede ser solicitado, una vez emitida la Resolución Directoral de sanción. Además, este beneficio se encuentra regulado en la Resolución Ministerial N° 334-2020-PRODUCE.

Estos beneficios, se generan para, por un lado, generar el reconocimiento de responsabilidad de los administrados y así concientizar a los administrados sobre el cumplimiento normativo; y, por otro lado, dinamizar los procedimientos administrativos sancionadores.

¹² Esta norma, fue publicada en el diario oficial "El Peruano" el 10 de noviembre de 2017 y conforme a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 017-2017-PRODUCE, estuvo en vacatio legis, entrando en vigencia el 5 de diciembre de 2017.

- Gestionar la tramitación de los recursos impugnatorios establecidos en el artículo 218° del TUO de la LPAG, aprobado Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en concordancia con el Principio de Debido Procedimiento establecido en el numeral 2) del artículo 248° del TUO de la LPAG.

En ese contexto, la DS-PA tiene el deber de elevar los recursos de apelación interpuestos contra las Resoluciones Directorales que resuelven el procedimiento administrativo sancionador en primera instancia, así como encauzar aquellos que contengan error en la calificación por parte del recurrente, de acuerdo con artículo 223° del TUO de la LPAG.

- Informar a las instancias correspondientes, para que procedan a la ejecución de las sanciones administrativas impuestas, sobre aquellas resoluciones que hayan quedado consentidas o tengan la calidad de acto firme
- Emitir opinión técnica a través de informes legales, memorandos, oficios u otros documentos de gestión interna y externa, generadas de oficio o a solicitud de otras unidades orgánicas, entidades públicas o incluso, de los administrados, a fin de absolver dichos requerimientos dentro del más breve plazo.
- **Actividades sancionadoras y régimen de beneficios:** Para lograr la eficacia del carácter disuasivo respecto a la comisión de infracciones administrativas relacionadas al incumplimiento de las disposiciones normativas que regulan la actividad pesquera y acuícola, para una adecuada sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos, la DS-PA, se deben priorizar las siguientes actividades:
 - o Evaluar, resolver y gestionar los procedimientos administrativos sancionadores en primera instancia.
 - o Analizar y resolver las solicitudes de acogimiento a algún beneficio de multas administrativas.

2.4.3 Capacidad operativa

Para efectuar el procedimiento sancionador respecto a infracciones a la normativa vigente de pesca y acuicultura, se tiene al siguiente personal:

Tabla 4. Distribución de personal de la Dirección de Sanciones - PA

N°	EQUIPO	ROL PROFESIONAL	RÉGIMEN LABORAL	TOTAL
1	DIRECCION	DIRECTOR/A	CAS	1
2	ASESORIA	ASESOR/A	CAS	1
3	GESTION ADMINISTRATIVA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	CAS	1
4	GESTION INTERNA	ABOGADO/A	CAS	1
5	GESTION DECOMISOS	ASISTENTE LEGAL	CAS	1
6	GESTION DE NOTIFICACIONES	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	CAS	1
		ASISTENTE ADMINISTRATIVO 2	CAS	1
7	ARCHIVO DE GESTION	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	CAS	1
		ASISTENTE ADMINISTRATIVO 2	CAS	1
		ASISTENTE ADMINISTRATIVO 3	CAS	1
		ASISTENTE ADMINISTRATIVO 4	CAS	1
8	EQUIPO PAS 1	COORDINADOR PAS 1	CAS	1
		ABOGADO RESOLUTOR	CAS	1

N°	EQUIPO	ROL PROFESIONAL	RÉGIMEN LABORAL	TOTAL
9	EQUIPO PAS 2	COORDINADOR PAS 1	CAS	1
		ABOGADO RESOLUTOR	CAS	1
10	EQUIPO PAS 3	COORDINADOR PAS 1	CAS	1
		ABOGADO RESOLUTOR	CAS	1
11	EQUIPO PAS 4	COORDINADOR PAS 1	CAS	1
		ABOGADO RESOLUTOR	CAS	1
12	EQUIPO PAS 5	COORDINADOR PAS 1	CAS	1
13	EQUIPO PAS 6	ABOGADO/A	CAS	1
TOTAL				21

Fuente: Dirección de Sanciones – PA

CAPITULO 3. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN

La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Viceministerio de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, como órgano con autoridad técnica normativa a nivel nacional, es responsable de la supervisión, fiscalización y control del cumplimiento de la normativa en materia pesquera y acuícola y de lo establecido en los títulos habientes otorgados en dichas materias; asimismo, es el encargado de gestionar y supervisar en primera instancia administrativa el procedimiento administrativo sancionador.

Considerando que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, define que: *“La actividad de fiscalización constituye el conjunto de actos y diligencias de investigación, supervisión, control o inspección sobre el cumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y otras limitaciones exigibles a los administrados, derivados de una norma legal o reglamentaria, contratos con el Estado u otra fuente jurídica, bajo un enfoque de cumplimiento normativo, de prevención del riesgo, de gestión del riesgo y tutela de los bienes jurídicos protegidos”*.

Y, determina el ámbito de aplicación del Procedimiento Sancionador, atribuyendo *“... a cualquiera de las entidades para establecer infracciones administrativas y las consecuentes sanciones a los administrados”*.

En ese contexto, la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Viceministerio de Pesca y Acuicultura es el órgano responsable de ejecutar las estrategias de intervención que permitan el estricto cumplimiento de la normativa de pesca y acuicultura a los sujetos fiscalizados a nivel nacional y desarrollar estrategias que permitan gestionar de manera eficiente y oportuna el procedimiento administrativo sancionador en primera instancia a los sujetos infraccionados.

3.1 Supervisión y fiscalización

La Dirección de Supervisión y Fiscalización de Pesca y Acuicultura, establece acciones y modalidades que coadyuvan al cumplimiento de la normativa vigente, dentro de las acciones de intervenciones que desarrolla, se tienen las siguientes:

3.1.1 Supervisión y fiscalización directa

a. Puntos fijos de control

La fiscalización en puntos fijos de control se realiza en forma permanente en desembarcaderos y establecimientos pesqueros, garitas de control y centros de comercialización. La fiscalización de la actividad de desembarque de determinadas especies consideradas como de mayor riesgo por su grado de explotación, o de acuerdo con un régimen en particular de conservación; por ello el Ministerio de la Producción, a través de la DGFS-PA, establece puntos de desembarque autorizados logrando optimizar el seguimiento y control de las cuotas de captura establecidas y el cumplimiento de las obligaciones por parte de los titulares de las embarcaciones pesqueras; en los desembarcaderos pesqueros autorizados para la descarga de determinados recursos o productos hidrobiológicos para consumo humano directo, como la anchoveta, bonito, anguila, merluza, etc. La fiscalización en estos puntos se realiza diariamente con 212 fiscalizadores.

Adicionalmente, se cuenta con seis puntos fijos de control de carreteras (garitas), donde se intervienen vehículos de transporte de recursos o productos hidrobiológicos, verificando su origen legal y trazabilidad. Estos puntos de control se ubican en las regiones de Tumbes, Lambayeque, La Libertad, Lima e Ica.

b. Operativos interinstitucionales

La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción, ha formado alianzas estratégicas con entidades a fin de articular esfuerzos, para lo cual, durante los últimos cinco años Las acciones de fiscalización ejecutadas por la DGSFS-PA son fortalecidas con la participación conjunta de diversas entidades como el Ministerio Público, Dirección General de Capitanías y Guardacostas, Policía Nacional del Perú, Gobiernos Regionales, Municipalidades y entre otros, con la finalidad de combatir las actividades ilegales en cualquiera de las etapas de la cadena productiva pesquera y acuícola (extracción, desembarque, procesamiento, transporte, almacenamiento, comercialización y actividad acuícola).

La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción, ha formado alianzas estratégicas con las citadas entidades a fin de articular esfuerzos, para lo cual, durante los últimos cinco años (2020 al 2024) se han venido realizando en promedio tres (03) operativos por día. Cada zona de supervisión a través de sus supervisores y coordinadores trabaja permanentemente para mantener y reforzar el trabajo conjunto que se realiza.

c. Puntos itinerantes y aleatorios

Para efectos de obtener mejores resultados en las fiscalizaciones, estas deben ser de carácter inopinado desde la perspectiva de los supervisados. La supervisión y fiscalización en puntos itinerantes y puntos aleatorios, es aquella que es efectuada en puntos de control o unidades de fiscalización de manera espaciada con frecuencia variable. La frecuencia la determinará el nivel de riesgo de incumplimiento normativo, la actividad desarrollada y otros factores como denuncias recibidas o control de determinadas normativas como la de temporadas de vedas.

Es importante resaltar que las actividades del sector se caracterizan por su aleatoriedad, por tanto, ninguna programación es inalterable. Con el debido sustento se pueden realizar cambios de programación, siempre priorizando aquellas actividades que presenten mayores riesgos para la preservación de los recursos hidrobiológicos.

3.1.2 Supervisión y fiscalización indirecta

a. A través de medios tecnológicos

El Ministerio de la Producción a través del centro de control del Sistema de Seguimiento Satelital para embarcaciones pesqueras - SISESAT, aparatos electrónicos, vehículos aéreos, marítimos o terrestres tripulados o no tripulados u otros que permitan verificar el cumplimiento del ordenamiento pesquero y acuícola, los cuales son administrados por la DGSFS-PA, realiza el monitoreo permanente de los actores involucrados y obligados a dicha acción en las zonas

de pesca, incursiones en zonas reservadas, suspendidas o prohibidas, entre otros.

Para efectos de consulta sobre información del SISESAT se ha implementado lo siguiente:

- El centro de control SISESAT, se realiza el monitoreo, control y vigilancia de las actividades extractivas de las embarcaciones pesqueras nacionales y extranjeras de mayor escala, menor escala y artesanales, a través de la generación de reportes por flotas pesqueras, y elaboración de tracks y diagramas de desplazamiento, de acuerdo con los requerimientos de los fiscalizadores, unidades orgánicas u otras instituciones; así como, ante alguna presunta infracción a la normativa pesquera vigente.
- Aplicativo SMS SISESAT, el cual permite a los fiscalizadores acreditados por PRODUCE y a los Armadores Pesqueros consultar la ubicación de las embarcaciones pesqueras (N° Baliza, latitud, longitud, distancia a costa, zona de referencia a la costa), y con ello poder determinar el estado de la operatividad de los equipos satelitales.
- Módulo de “Consulta de Inspectores”, el cual permite a los fiscalizadores acreditados por el Ministerio de la Producción, consultar vía llamada telefónica la ubicación de las embarcaciones pesqueras a fin de determinar el estado de la operatividad de los equipos satelitales, de acuerdo las labores de supervisión durante las descargas de recursos o productos hidrobiológicos; así como si éstas han incursionado en zonas prohibidas o reservadas.

Por otro lado, a través de la estación de radiocomunicación, se permite a los operadores del centro de control del SISESAT, establecer una comunicación en tiempo real con la tripulación a bordo de las embarcaciones pesqueras, con la finalidad de comunicar eventos durante sus faenas de pesca, la creación de zonas suspendidas por presencia de recursos hidrobiológicos en tallas menores, así como la comunicación de algún hecho que ponga en riesgo la seguridad de la tripulación a bordo de las embarcaciones pesqueras.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante la Resolución Directoral N° 1816-2021-MTC/28, de fecha 04 de agosto de 2021, otorgó al Ministerio de Producción la autorización para establecer y operar tres (03) estaciones radioeléctricas en la modalidad móvil marítimo (FP).

Tabla 5. Frecuencias para las estaciones radioeléctricas

Frecuencias	Indicativo	Emergencia
HF	TX: 8,1204 MHz	OAK-6 2182 KHz
HF	TX: 8,1204 MHz	OAK-7 2182 KHz
VHF	TX: 156,5250 MHz	OAK-8 156,800 MHz

Fuente: MTC, julio de 2019

Mediante la referida autorización se concedió hasta julio del 2027, operar el centro de radiocomunicación desde el centro de Control del SISESAT hacia las embarcaciones pesqueras en todo el litoral, fortaleciendo de esta manera las labores de seguimiento control y vigilancia de la flota pesquera.

Respecto a las acciones de difusión realizadas por esta Dirección de Línea, contempla lo siguiente:

Agentes directos:

- Acuicultores
- Armadores y Pescadores artesanales
- Armadores y Pescadores de embarcaciones de menor y mayor escala.
- Comercializadores y trasportistas de recursos hidrobiológicos
- Representantes de plantas de procesamiento de productos pesqueros (PPPP).

Agentes Indirectos:

- Funcionarios y profesionales de las Direcciones y Gerencias Regionales de la Producción con competencia en supervisión y fiscalización pesquera y acuícola.
- Funcionarios y profesionales de Instituciones involucradas con la actividad del sector pesquero y acuícola.
- Estudiantes y docentes de centros educativos.
- Profesionales de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción.

3.1.3 Pesca y consumo responsable

La campaña “Pesca Responsable” de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción, nació en el año 2014 con la finalidad de cumplir el acuerdo pactado de realizar difusión de temas trascendentales para la protección de los recursos marinos respetando la Ley General de Pesca y, tras la emisión de la Resolución Directoral N° 013-2014-PRODUCE/DGSFS, aprobando el “Decálogo del Aprovechamiento Responsable de los Recursos Pesqueros”. Posteriormente, en el mismo año se suscriben los “10 Compromisos para la Pesca Responsable y Sostenible” en el marco de la COP 20.

Dicha campaña evolucionó en el año 2017, cambiando su nombre a “Pesca y Consumo Responsable”, involucrando con ello a consumidores, quienes se convirtieron en un eje importante debido a que su decisión de compra de pescados y mariscos influye directamente con el comportamiento del comercializador. Tener informados a los consumidores sobre tallas mínimas de recursos hidrobiológicos, vedas y especies protegidas, ayuda a reforzar el conocimiento de los comercializadores y pescadores pues un trabajo en conjunto fomenta un cambio de actitud eficaz.

La colaboración de los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y los ciudadanos por igual asegura que dejaremos un mejor planeta a las generaciones futuras; por ello, el 31 de octubre del 2019, se realizó la firma de los “10 Compromisos para la Pesca y Consumo Responsable”, oficializada mediante la Resolución Directoral N° 159-2019-PRODUCE/DGSFS-PA, y de esta manera se proyecta posicionar en la mente de extractores, comercializadores y consumidores la importancia de respetar la normativa vigente.

La Campaña, cuenta con diferentes estrategias como actividades lúdico-educativas, talleres de capacitación y difusiones en diversos lugares como desembarcaderos pesqueros, puntos de comercialización, restaurantes e Instituciones Educativas de nivel inicial, primario y secundario, fomentando las buenas prácticas de pesca y el consumo responsable de pescados y mariscos para lograr la sostenibilidad y

seguridad alimentaria. Al respecto, la DGSFS – PA cumple con lo estipulado en el literal m) del Artículo 85º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) el cual dispone “conducir y supervisar programas de capacitación y asistencia técnica a otros niveles de gobierno y agentes vinculados en el marco de sus competencias”.

3.1.4 Etapa de Instrucción del Procedimiento Administrativo Sancionador

E acuerdo con el Principio del debido Procedimiento establecido en el numeral 2) del artículo 248º y el numeral 1) del artículo 254 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (TUO de la Ley N°27444), en los procedimientos que regulen el ejercicio de la potestad sancionadora del Estado, en su estructura se debe diferenciar entre la autoridad que conduce la fase instructora y la fase sancionadora.

En esta etapa se recaban los datos e informaciones que sean relevantes para determinar la existencia de responsabilidad susceptible. Concluida la recolección de pruebas, la autoridad instructora formula un informe final de instrucción en el que se recomienda de manera motivada, las conductas que se consideren probadas y constituidas de infracción, la norma que prevé la imposición de sanción y la sanción propuesta o la declaración de no existencia de infracción, según corresponda. Se debe concluir con la determinación de la existencia de una infracción y , por ende, la imposición de una sanción, o la no existencia de esta.

En ese contexto, el órgano instructor viene desarrollando:

- Evaluación de las Actas de Fiscalización a fin de determinar si existe mérito o no para el inicio del procedimiento administrativo sancionador.
- Determinar competencia del Ministerio de la Producción o Direcciones o gerencias regionales de la Producción.
- Remisión a procuraduría del Ministerio de la Producción y/o Ministerio del ambiente, actas certificadas a la presunta comisión de delitos ambientales, conforme el artículo 127 del Reglamento de la Ley General de Pesca.
- Generación de Cédulas de imputación de Cargos (CIC)
- Generación de Informes Finales de Instrucción (IFI) y remisión da la Dirección de Sanciones P.A.

Para la ejecución de dichas actividades, se dispone de un equipo de profesionales conformados de la siguiente manera:

Tabla 6. Relación de profesionales

ABOGADOS	21
ADMINISTRATIVOS	6
NOTIFICADORES	2
TOTAL PERSONAL DE INSTRUCCIÓN	29

Fuente: Dirección de Supervisión y Fiscalización – PA

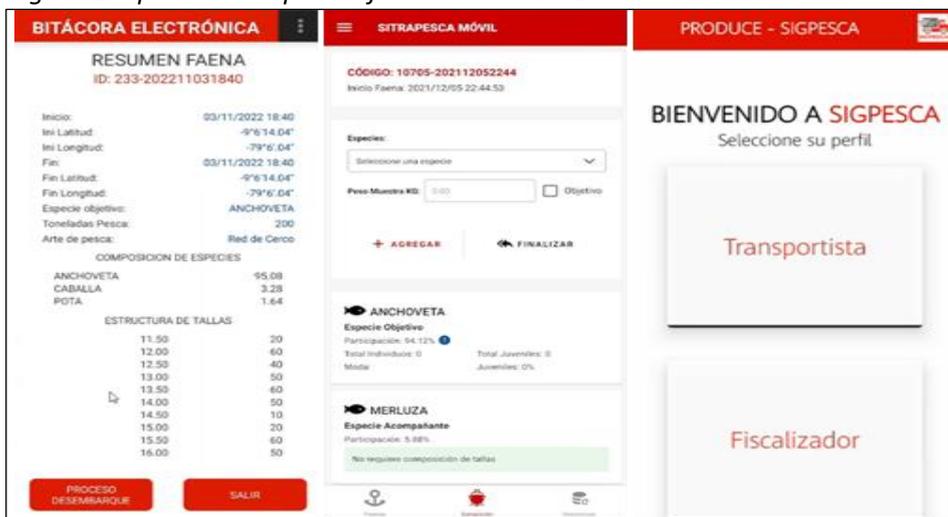
3.1.5 Herramientas tecnológicas que contribuyen a combatir la Pesca Ilegal, No declarada, No reglamentada (INDNR) y al cumplimiento de la normativa de pesca y acuicultura

La tecnología es parte fundamental en la lucha contra la pesca INDNR, las herramientas tecnológicas permiten una mejor vigilancia en el ámbito marino, coadyuva en la transparencia de las operaciones pesqueras y permite la recopilación eficiente, accesible y actualizada en el cual se dispone de registros de todas las actividades de fiscalización realizadas, permitiendo administrar y analizar la información de manera oportuna a fin de aplicar medidas correctivas ante presuntos casos de actividades ilegales.

Los administrados también pueden acceder a la información de manera oportuna y tienen accesibilidad a los canales de denuncias a través del uso de aplicativos.

- a) Sistema de Seguimiento Satelital (SISESAT). Es una aplicación que permite el uso de la plataforma web y servidor de mapas para el seguimiento, control y vigilancia de las embarcaciones pesqueras nacionales y extranjeras que cuentan con un equipo satelital instalado y autorizado por el Ministerio de la Producción.
- b) Sistema de trazabilidad de pesca y acuicultura (SITRAPESCA) es un sistema informático a través del cual los agentes de toda la cadena productiva registran y declaran información de la actividad pesquera. Permite obtener la información en línea de las actividades pesqueras y acuícolas durante el proceso de extracción, descarga, transporte, comercialización y procesamiento, así como de establecimientos acuícolas y acuarios comerciales. Principales módulos: Extracción y descargas en embarcaciones y pescadores no embarcados; comercializador y procesamiento en plantas pesqueras.

Figura 2. Aplicaciones que conforman el SITRAPESCA



- c) Sistema de información SIRPI, permite el registro de las actividades de fiscalización y supervisión, ya sea por parte de los fiscalizadores de PRODUCE y del PVC.
- d) Sistema de Consulta Portales – Cálculo de Multa, permite el cálculo de las multas en UIT, es utilizado tanto por los profesionales de la DSF-PA (Área de Instrucción) y la DS-PA, así como los administrados.
- e) Administración de portales-Web Pesca Consumo Responsable, canal de información al público sobre temas de normatividad pesquera: periodos de veda, tallas mínimas y especies protegidas. Cuenta con un ítem de denuncias, donde el público puede reportar de manera anónima infracciones que afecten a la sostenibilidad de los recursos.

3.2 Vigilancia y Control

- 3.2.1 Realizar comisiones inopinadas a nivel nacional a fin de evaluar el correcto desempeño de los fiscalizadores acreditados por el Ministerio de la Producción.
- 3.2.2 Gestionar la implementación de 8 balanzas plataformas de uso industrial con una capacidad mínima de pesaje de 500 kg, que sirvan para el correcto pesaje de los

recursos hidrobiológicos. A fin de tener un mayor control respecto a los desembarques de recursos hidrobiológicos.

- 3.2.3 Gestionar la logística de movilidad terrestre dentro del ámbito local y regional de las localidades adjudicadas a las empresas del PVCAPAAN, para las acciones de Supervisión, fiscalización, Vigilancia y Control.
- 3.2.4 Gestionar la implementación de 16 puestos de vigilancia y control en muelles o desembarcaderos pesqueros, para un control más específico que cubra 24/7 las acciones de fiscalización y se pueda determinar el riesgo.
- 3.2.5 Gestionar la implementación de 02 centros de monitoreo para videovigilancia, el cual va estar interconectado con los sistemas de videovigilancia en muelles y desembarcaderos.
- 3.2.6 Gestionar la implementación de 02 módulos metálicos en puestos de vigilancia y control de muelles o desembarcaderos pesqueros.
- 3.2.7 Gestionar el mantenimiento de las casetas y videocámaras instaladas y de las que se van a implementar, a fin de garantizar la operatividad del PVCAPAAN.

3.3 Sanción

- 3.3.1 Gestión de expedientes de sanción evaluados entre el periodo 2017-2022

La Dirección de Sanciones de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción de Pesca y Acuicultura, es el órgano encargado de evaluar y resolver los procedimientos administrativos sancionadores.

En el período comprendido entre los años 2017 a 2024 ha emitido veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (29,444) resoluciones directorales, tal como se detalla a continuación:

Tabla 7. Resoluciones directorales emitidas en el marco del PAS 2017 – 2024

SANCIONES IMPUESTAS POR PAS EN LA PRIMERA INSTANCIA ADMINISTRATIVA 2017-2024						
AÑO	N° de Resoluciones Sancionadoras por tipo de infractor			Sub total	Multa (UIT)	soles
	E/P	EIP	Otros			
2017	5,847	2,392	895	9,134	247,290.47	S/ 1,001,526,403.50
2018	1,544	2,426	650	4,620	17,873.94	S/ 74,176,851.00
2019	853	3,352	726	4,931	19,803.99	S/ 83,176,758.00
2020	648	1,782	652	3,082	11,636.73	S/ 50,037,939.00
2021	575	1,036	698	2,309	11,796.92	S/ 51,906,448.00
2022	412	428	595	1,435	4,703.432	S/ 21,635,785.73
2023	925	458	838	2,221	9,472.98825	S/ 46,891,291.85
2024	913	121	678	1,712	11,272.39	S/ 58,052,790.80
Total	11,717	11,995	5,732	29,444	333,850.86	S/ 1,387,404,269.34

Fuente: Dirección de Sanciones - PA

- 3.3.2 Gestión de las solicitudes de régimen de beneficios de pago de multas administrativas, evaluadas y resueltas en el periodo 2018 a 2022

La Dirección de Sanciones de la Dirección General de Pesca y Acuicultura es el órgano de línea competente para evaluar y resolver las solicitudes del régimen de beneficios, y, aunque la aplicación de retroactividad benigna no es reconocida como un beneficio, lo cierto es que mediante esta excepción al Principio de Irretroactividad establecido en el numeral 5) del artículo 248° del TUO de la LPAG, se establece que, son aplicables las disposiciones sancionadoras vigentes en el momento de incurrir el administrado en la conducta a sancionar, salvo que las posteriores le sean más favorables. Las disposiciones sancionadoras producen efecto retroactivo en cuanto favorecen al presunto infractor o al infractor, tanto en lo referido a la tipificación de la infracción como a la sanción y a sus plazos de prescripción, incluso respecto de las sanciones en ejecución al entrar en vigor la nueva disposición.

En ese sentido, ante las solicitudes de aplicación de Retroactividad Benigna, la Dirección de Sanciones-PA ha emitido en el periodo 2018 a 2023 un total de siete mil ochocientos trece (7,813), tal como se detalla a continuación:

Tabla 8. Resoluciones retroactividad benigna

ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE RETROACTIVIDAD BENIGNA D.S. 017-2017	
AÑO	N° DE RESOLUCIÓN
2018	5,685
2019	743
2020	166
2021	337
2022	293
2023	98
2024	491
Total	7,813

Fuente: Dirección de Sanciones - PA

3.3.3 Gestión de solicitudes de régimen de beneficios del Decreto Supremo N° 006-2018-PRODUCE, evaluadas y resueltas en el periodo 2018 a 2024

De acuerdo con el numeral 1) de la Única Disposición Complementaria Final Decreto Supremo N° 006-2018-PRODUCE¹³, se estableció un Régimen excepcional y temporal de beneficio para el pago de multas administrativas:

“(…) un régimen excepcional y temporal de reducción del 59% de las multas administrativas hasta la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto Supremo hayan sido impuestas como sanción por infracción a la normativa pesquera y acuícola.

El plazo para acogerse al presente régimen excepcional y temporal es sesenta días hábiles contado a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo (es decir, hasta el 27 de febrero de 2019).

*“Las personas naturales o jurídicas pueden pagar el total de la multa obtenida con la aplicación del beneficio o **solicitar el pago fraccionado** del monto total de la multa obtenida con la aplicación del beneficio de reducción hasta en 18 meses, para lo cual deben acreditar el pago del 10% del monto determinado de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3, conjuntamente con su solicitud de acogimiento al régimen excepción”. (El énfasis es nuestro).*

¹³ Publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 30 de noviembre de 2018.

En virtud de ello, la DS-PA entre el periodo comprendido del 2018 al 2022 procedió a emitir seis mil cuatrocientos veintiséis (6,426) Resoluciones Directorales sobre acogimiento al referido régimen excepcional y temporal de beneficio para el pago de multas administrativas, tal como se detalla a continuación:

Tabla 9. Resoluciones Directorales en el marco del DS N° 006-2018

ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE BENEFICIO EXTRAORDINARIO DE MULTAS D.S. 006-2018	
AÑO	N° DE RESOLUCIÓN
2018	50
2019	5,780
2020	37
2021	539
2022	13
2023	4
2024	3
Total	6,426

Fuente: Dirección de Sanciones - PA

3.3.4 Gestión de solicitudes del régimen de fraccionamiento según la Resolución Ministerial N° 334-2020-PRODUCE y modificatoria, evaluadas y resueltas en el periodo 2020 a 2024

En atención a lo establecido en el Art. 1 de la Resolución Ministerial N° 334-2020-PRODUCE¹⁴, en el artículo 1° se estableció el beneficio de acogimiento al pago fraccionado de multas, el cual señala lo siguiente:

“Artículo 1.- Acogimiento al pago fraccionado de multas

Las personas naturales o jurídicas sancionadas con multa, podrán presentar la solicitud de fraccionamiento luego de la notificación de la Resolución Directoral que impuso la multa emitida por (...).

En ese contexto, se han venido resolviendo las solicitudes de acogimiento al fraccionamiento de multas, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la citada Resolución y modificatoria. Por ello, en el periodo octubre 2020 a diciembre de 2023 se ha procedido a atender tres mil cuatrocientos cuarenta y siete (3,447) solicitudes de acogimiento a este beneficio, tal como se describe a continuación:

Tabla 10. Fraccionamientos R.M. 334-2020

ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE FRACCIONAMIENTO RM 334-2020	
AÑO	N° DE RESOLUCIÓN
2020	689
2021	972
2022	495
2023	473
2024	818
Total	3,447

Fuente: Dirección de Sanciones - PA

¹⁴ Publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 11 de octubre de 2020.

3.3.5 Gestión de solicitudes del régimen excepcional y temporal de reducción de las multas impuestas, Decreto Supremo N° 007-2022-PRODUCE, evaluadas y resueltas en el periodo 2022 al 2023

De acuerdo al Art. 1 del Decreto Supremo N° 007-2022-PRODUCE¹⁵, se estableció un Régimen excepcional y temporal de reducción de las multas impuestas por el Ministerio de la Producción, en materia pesquera y acuícola, hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente norma.

En virtud de ello, en el periodo 2022 y 2023 se procedió a emitir tres mil cuarenta y un (3,041) Resoluciones Directorales sobre acogimiento al referido régimen excepcional y temporal de beneficio.

Tabla 11. Atención de solicitudes de acogimiento 2022-2024

ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE ACOGIMIENTO DS 007-2022	
AÑO	N° DE RESOLUCIÓN
2022	1329
2023	1591
2024	121
Total	3,041

Fuente: Dirección de Sanciones – PA

3.4 Oportunidades

3.4.1 Fortalecimiento de la capacidad operativa

El fortalecimiento de la capacidad operativa encargada de las labores de supervisión, fiscalización y sanción en materia de pesca y acuicultura son de vital importancia para el cumplimiento de objetivos y garantizar la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos, combatiendo la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), y promoviendo prácticas pesqueras responsables.

Para fortalecer la capacidad operativa, se tienen las siguientes oportunidades:

- Incrementar la cantidad de personal especializado en la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Viceministerio de Pesca y Acuicultura, y en sus Direcciones de línea para el mejor desarrollo de sus funciones y mayor cobertura a nivel nacional.
- Brindar capacitaciones especializadas en materia de pesca y acuicultura, herramientas tecnológicas para la fiscalización, el uso de la inteligencia artificial, entre otros, que permita dotar de conocimientos técnicos y actualizados al personal para un mejor desempeño de sus funciones y la aplicación de estrategias que permitan la mejora continua y el cumplimiento de metas.
- Los fiscalizadores cumplen un rol importante en la gestión sostenible de los recursos hidrobiológicos, y para realizar sus actividades de manera eficiente y segura, en el marco de sus funciones, requieren de los siguientes equipos e indumentaria:
 - o Para las actividades en el DPA/muelles: pantalón de jean, polo de algodón, botas de seguridad industrial, chaleco salvavidas, casco de

¹⁵ Publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 27 de mayo de 2022.

seguridad, gorra kepi, lentes de protección, mochila, equipos de comunicación, balanza, ictiómetro y otros instrumentos de apoyo.

- Para las actividades en Planta: mandil, pantalón jean, chaleco reflectivo, casco, botas blancas, guantes.

Asimismo, es importante que tengan acceso a herramientas tecnológicas que faciliten sus labores de fiscalización, tanto en planta como en campo, mejorando y/o implementando funcionalidades a las siguientes plataformas: SIRPI INSPECCIONES, SIRPVC CHI, SIRPVC CHD, SIGPASEC, SITRAPESCA y BITACORA ELECTRÓNICA.

3.4.2 Nuevo control SISESAT

El sistema de Seguimiento Satelital para embarcaciones pesqueras es una herramienta tecnológica que permite monitorear en tiempo real la ubicación de las actividades de las embarcaciones pesqueras, tanto nacionales como extranjeras, que operan en aguas peruanas.

Como oportunidades de mejora al mencionado sistema, se propone lo siguiente:

- Modernización y ampliación del Sistema de Control-SISESAT
 - La adquisición de monitores de alta definición para la visualización de los puntos de control y a la ubicación de las embarcaciones en el ámbito marítimo.
 - Disposición de un área adecuada para la instalación de la sala de control del SISESAT.
- Desarrollo e implementación del nuevo SOFTWARE para el SISESAT
 - Obtener mayor cobertura, para un mejor seguimiento de las embarcaciones en todo el dominio marítimo.
 - Mayor precisión de datos localizados y seguimiento de las embarcaciones.
 - Mayor integración con otros sistemas, a fin de facilitar la interoperabilidad con otros sistemas de información.

Tabla 12. Plan de ejecución para el proyecto de mejora del nuevo control SISESAT

TRIMESTRE 1	TRIMESTRE 2	TRIMESTRE 3	TRIMESTRE 4
DISEÑO	TDR	PRESUPUESTO	REQUERIMIENTO Y COMPRAS
Requerimiento del Diseño de distribución del área a cargo de un arquitecto para la instalación del SISESAT. Mediante Memorando N° 65-2025-PRODUCE-DGSFS	Elaboración de TDR para la adquisición de equipos de cómputo. Adquisición de mobiliario. Adquisición de pantallas de alta definición que permitan una mejor visualización y mayor cobertura de área de seguimiento.	Se ha solicitado financiamiento para la ejecución del proyecto, y se ha obtenido el visto bueno.	Se realiza el requerimiento y las contrataciones de todo lo requerido para la ejecución del proyecto.

3.4.3 La Inteligencia Artificial y su aplicación

Se ha proyectado implementar la aplicación de la Inteligencia Artificial en el ámbito pesquero y acuícola, el cual permitirá realizar la fiscalización pesquera en puntos de desembarques, a fin de registrar información en tiempo real.

La utilización de la inteligencia artificial (IA) en la industria pesquera presenta numerosas ventajas que abarcan desde la mejora de la eficiencia operativa hasta la promoción de la sostenibilidad y la gestión de los recursos pesqueros, como son:

- Optimización de las operaciones y mejora de la eficiencia
- Fomento de la pesca sostenible
- Reducción de capturas accidentales
- Mejora de calidad y trazabilidad
- Predicción de condiciones del entorno marino
- Reducción de costos operativos
- Innovación en la acuicultura

La implementación oficial de esta herramienta tecnológica dependerá del alcance de proyecto a implementar y del presupuesto establecido en la Dirección de Supervisión y Fiscalización – PA.

3.4.4 Uso de drones y vehículos no tripulados

El uso de drones fortalece las acciones de supervisión y fiscalización, permitiendo evidenciar en áreas de difícil acceso, así como la atención inmediata de denuncias de actividades ilícitas como la pesca ilegal no declarada y no reglamentada. Durante el desarrollo de las actividades de supervisión y fiscalización, es importante que las fiscalizaciones estén acompañadas con tomas aéreas, videos o audios que constituyen medios probatorios de presuntas infracciones a las normas vigentes, que dan inicio a procedimiento administrativo sancionador.

En ese contexto, actualmente se cuenta con dos (2) DRONES para el acompañamiento de las actividades de supervisión y fiscalización; sin embargo, es necesario realizar la adquisición de más unidades que permitan un mejor desarrollo de las actividades in situ.

3.4.5 Fortalecimiento interinstitucional

Realizar el fortalecimiento interinstitucional mediante la coordinación constante e intercambio de experiencias entre el Ministerio de la Producción, la Marina de Guerra y el Ministerio del Ambiente, SUNAT, Policía ecológica y Fiscalía, así también con países de América latina y el caribe para combatir la pesca ilegal y tener un mejor control y vigilancia.

3.4.6 Desarrollo de talleres macro regionales a nivel nacional

Planificar y ejecutar talleres macro regionales que permita el fortalecimiento de las capacidades de los fiscalizadores que se encuentran ubicados en las distintas regiones del país, así como la difusión de la normativa vigente, consumo y pesca responsable, a los actores involucrados en la fiscalización y supervisión en materia

de pesca y acuicultura a nivel nacional, como los Gobiernos Regionales, empresas o establecimientos dedicados al rubro, DICAPI, entre otras instituciones.

3.4.7 Supervisiones In Situ del personal de la Dirección de Sanciones, a fin de verificar posibles infracciones a la normativa vigente.

3.4.8 Fiscalizaciones en Línea las cuales consisten en registrar la información proveniente de las acciones de fiscalización a través de medios digitales (Celular móvil, Tablet, entre otros), generando un acta electrónica en formato digital que podrá ser remitida en forma virtual al administrado; asimismo, permite a la administración contar con toda la información en línea y en tiempo real para las acciones correspondientes.

Se prevé que para el último trimestre dicha aplicación ya debe estar totalmente implementado; y en uso por parte de los fiscalizadores del PVCAPAAN.

CAPITULO 4. PROGRAMACIÓN DE METAS

4.1 Supervisión y fiscalización

El fiscalizador ejerce sus facultades de supervisión y fiscalizador en todo lugar donde se desarrollen actividades pesqueras o acuícolas, en zonas de pesca, puntos de desembarque, embarcaciones pesqueras, establecimientos o plantas industriales, centros acuícolas, centros de comercialización, establecimientos de expendio de alimentos, astilleros, garitas de control, camiones isotérmicos u otras unidades de transporte, cámaras frigoríficas, almacenes; y todo establecimiento relacionado con las actividades pesqueras y acuícolas, incluyendo zonas de embarque, a fin de fiscalizar toda carga o equipaje en el que se presuma la posesión ilegal de los recursos hidrobiológicos.

Para la programación de metas se han tenido en consideración los siguientes factores:

Tabla 13. Unidades económicas bajo el ámbito de la supervisión y fiscalización de la DG SFS-PA

TIPO DE EMBARCACIÓN	CANTIDAD APROX
ARTESANAL	19,122
MENOR ESCALA (ANCHOVETA)	334
INDUSTRIAL	854
EMBARCACIONES EXTRANJERAS	219
TOTAL	20,529

Fuente: Embarcaciones Pesqueras Produce (Vigente-Suspendido Norte Centro-Suspendido Sur) - Embarcaciones SIRPI(Vigente)

Tabla 14. Embarcaciones pesqueras que cuentan con Sistema de Equipo de Seguimiento Satelital

FLOTA PESQUERA	N° E/P
ANCHOVETA - MAYOR ESCALA	846
ANCHOVETA - MENOR ESCALA	213
ANGUILERA	19
ARTESANAL PESCA DE ALTURA	507
ARTESANAL DLEG. N° 1392	109
ATUNERAS NACIONALES	17
ATUNERAS EXTRANJERAS	53
EXTRANJERAS - DS. N° 016-2020	5
JUREL – CABALLA*	98
MERLUZA	38
ROP TUMBES	45
TOTAL	1,852

Fuente.: Dirección de Supervisión y Fiscalización – PA

Tabla 15. Establecimientos pesqueros de acuerdo a su tipo de plantas de procesamiento

TIPO DE ESTABLECIMIENTO PESQUERO	TOTAL
PPPP CHI	48
PPPP CHD	163
PPPP CHI-CHD	10
PPP CHD-HARINA RESIDUAL	58
PPPP REAPROVECHAMIENTO	5
TOTAL	284

Fuente.: Dirección de Supervisión y Fiscalización – PA

Tabla 16. Cantidad de Plantas de procesamiento por región, clasificación y producto

REGIÓN	ARTESANAL		TOTAL	INDUSTRIAL					TOTAL	TOTAL GENERAL
	CURADO	OTRAS		CONGELADO	CURADO	ENLATADO	HARINA	OTRAS		
ANCASH	39	17	56	11	5	33	43	1	93	149
AREQUIPA	0	1	1	4	0	1	5	1	11	12
AYACUCHO	0	2	2	0	0	0	0	0	0	2
CAJAMARCA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CALLAO	1	1	2	16	1	8	9	3	37	39
ICA	3	15	18	7	8	7	12	2	36	54
JUNIN	0	1	1	1	2	0	0	0	3	4
LA LIBERTAD	1	0	1	1	0	0	6	0	7	8
LAMBAYEQUE	13	0	13	1	0	0	0	0	1	14
LIMA	1	1	2	11	3	6	20	0	40	42
MOQUEGUA	0	1	1	8	1	0	4	0	13	14
PIURA	2	52	54	60	2	6	27	5	100	154
PUNO	0	6	6	1	0	0	0	0	1	7
TACNA	0	1	1	9	2	3	0	0	14	15
TUMBES	1	4	5	6	0	0	0	1	7	12
UCAYALI	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
TOTAL	61	103	164	136	24	64	126	13	363	527

Fuente.: Dirección de Supervisión y Fiscalización – PA

Tabla 17 Almacenes de recursos hidrobiológicos para Consumo Humano Directo

REGIÓN	NOMBRE PUNTO INSPECCIÓN	TOTAL
ANCASH	ALMACÉN - PROLONGACION MALECON GRAU MZ. N LT. 2 - 2A	1
ANCASH	ALMACÉN GENERAL DE PRODUCTOS TERMINADOS DE LA PPPP PRODUCTORA AMG S.A.C.	1
ANCASH	ALMACÉN QUEZADA TRUJILLO HUGO EDUARDO	1
ANCASH	AV. RAMÓN CASTILLA S/N SAMANCO-SANTA-ANCASH	1
CALLAO	ALFRIMAC PERÚ S.A.C.	1
CALLAO	FROZEN PRODUCTS CORPORATION S.A.C.	1
CALLAO	PPFISH ALMACENES	1
CALLAO	UMIFOODS S.A.C. - CALLE DELTA	1
LAMBAYEQUE	RANSA COMERCIAL SAC	1
LIMA	ALMACENES FRIO NARVAL S.A.C.	1
LIMA	ESMERALDA CORP S.A.C.	1
LORETO	ALMACÉN DE ACOPIO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS CONSUMO HUMANO DIRECTO	1
LORETO	ALMACÉN DE PESCADO	1
LORETO	COMERCIAL J & H	1
LORETO	INVERSIONES EN GRANOS Y PESCADO AMAZONICO E.I.R.L.	1
LORETO	MULTINEGOCIOS M-J	1
LORETO	NEGOCIOS D. M	1
LORETO	NEGOCIOS G Y D	1
LORETO	NEGOCIOS Y SERVICIOS BARDALES	1
PIURA	ALMACENERA DE LAS AMERICAS	1
TUMBES	ALMACENES ASWAN S.A.C	1
TUMBES	COMPLEX DEL PERU SAC	1
TOTAL		22

Fuente.: Dirección de Supervisión y Fiscalización – PA

Tabla 18. Terminales pesqueros o mercados mayoristas de recursos hidrobiológicos por región

REGIÓN	NOMBRE PUNTO INSPECCIÓN	TOTAL
CALLAO	TERMINAL PESQUERO DEL CALLAO - FELMO SRLTDA	1
LIMA	TERMINAL PESQUERO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO	1
PIURA	TERMINAL PESQUERO JOSE OLAYA S.A.	1
ICA	TERMINAL PESQUERO DE SUBTANJALLA	1
LAMBAYEQUE	TERMINAL PESQUERO ECOMPHISA	1
AREQUIPA	TERMINAL PESQUERO DE RIO SECO	1
TOTAL		6

Fuente.: Dirección de Supervisión y Fiscalización – PA

Tabla 19. Cantidad de mercados identificados por región

REGIÓN	CANTIDAD DE MERCADOS IDENTIFICADOS
ANCASH	51
AREQUIPA	13
CALLAO	1
ICA	13
LA LIBERTAD	64
LAMBAYEQUE	25
LIMA	31
LORETO	19
MOQUEGUA	9
PIURA	21
PUNO	28
TACNA	12
TUMBES	4
TOTAL	291

Fuente.: Dirección de Supervisión y Fiscalización – PA

Tabla 20. Lugares de desembarque para CHD por recursos hidrobiológicos y por región

REGIÓN	NOMBRE DEL PUNTO DE CONTROL	Nº PUNTOS DE CONTROL
AREQUIPA	PAMPA CAÑAHUAS - SENASA	1
ICA	SANTO DOMINGO	1
LA LIBERTAD	ALTO SALAVERRY	1
LAMBAYEQUE	MORROPE	1
LAMBAYEQUE	SUNAT MOCUPE	1
LIMA	ANCÓN	1
LIMA	PUCUSANA	1
MOQUEGUA	SENASA - ILO	1
MOQUEGUA	SENASA MONTALVO - MOQUEGUA	1
TUMBES	CARPITAS	1
TUMBES	PEAJE CANCAS - PANAMERICANA NORTE KM 1196 + 500	1
TOTAL		11

Fuente: Dirección de Supervisión y Fiscalización – PA

Tabla 21. Establecimientos acuícolas según tipo de derechos otorgados

CATEGORÍA PRODUCTIVA	DERECHOS OTORGADOS
ACUICULTURA DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - AMYPE	3,029
ACUICULTURA DE RECURSOS LIMITADOS - AREL	10,116
ACUICULTURA DE MEDIANA Y GRAN EMPRESA - AMYGE	180
TOTAL	13,325

Fuente: Dirección General de Acuicultura

4.1.1 Proyección de metas de Supervisión y fiscalización 2025

El fiscalizador ejerce sus facultades de supervisión y fiscalizador en todo lugar donde se desarrollen actividades pesqueras o acuícolas, en zonas de pesca, puntos de desembarque, embarcaciones pesqueras, establecimientos

Para el año 2025, se tiene proyectado realizar 161,637 fiscalizaciones y 2,295 operativos interinstitucionales.

Tabla 22. Metas globales de fiscalización 2025

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META 2025
Realización de Operativos interinstitucionales	Acta de operativo	2,295
Realización de fiscalizaciones	Acta de fiscalización	161,637
Realización de campañas de difusión y sensibilización para el desarrollo de una pesca responsable y sostenible	Personas sensibilizadas	7,200
Realización de capacitaciones relacionadas con la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos y la importancia de las acciones de supervisión y fiscalización para el desarrollo de una pesca responsable y sostenible	Personas capacitadas	12,920

Fuente: Dirección de Supervisión y Fiscalización - PA

- a. De las 161,637 fiscalizaciones proyectadas para el año 2025; 45,210 serán realizadas por el equipo fiscalizador de la Dirección de Supervisión y Fiscalización – PA y 116,427 se realizarán por el Programa de vigilancia y control de las actividades pesqueras y acuícolas en el ámbito nacional (PVCAPAAN).

La mayor cantidad de fiscalizaciones proyectadas para el 2025, se concentran en la región Piura y Ancash, como se muestra en las siguientes tablas:

Tabla 23. Fiscalizaciones por la DSF-PA

REGIÓN	TOTAL
AMAZONAS	17
ANCASH	11,379
APURIMAC	7
AREQUIPA	2,962
AYACUCHO	17
CAJAMARCA	22
CALLAO	1,582
CUSCO	6
HUANCAVELICA	5

REGIÓN	TOTAL
HUANUCO	10
ICA	2,969
JUNIN	14
LA LIBERTAD	2,049
LAMBAYEQUE	2,029
LIMA	4,067
LORETO	1,052
MADRE DE DIOS	16
MOQUEGUA	1,705
PASCO	16
PIURA	11,518
PUNO	429
SAN MARTIN	26
TACNA	1,383
TUMBES	1,910
UCAYALI	20
TOTAL	45,210

Fuente: Dirección de Supervisión y Fiscalización - PA

Tabla 24. Fiscalizaciones por el PVCAPAAN

REGIÓN	TOTAL
ANCASH	34,822
AREQUIPA	5,837
CALLAO	17,593
ICA	6,913
LA LIBERTAD	9,885
LAMBAYEQUE	631
LIMA	6,850
MOQUEGUA	3,124
PIURA	29,199
TACNA	1,214
TUMBES	359
TOTAL	116,427

Fuente: Dirección de Supervisión y Fiscalización - PA

- b. En relación a los 2, 295 operativos interinstitucionales programados para el 2025, la mayor cantidad se concentra en la región Piura, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 25. Operativos interinstitucionales - Fiscalizadores DSF-PA

REGIÓN	TOTAL
ANCASH	198
AREQUIPA	257
AYACUCHO	2
CALLAO	129
HUANCAVELICA	3
ICA	254
LA LIBERTAD	151
LAMBAYEQUE	229
LIMA	206
LORETO	25
MADRE DE DIOS	6
MOQUEGUA	153
PIURA	293
PUNO	53

REGIÓN	TOTAL
SAN MARTIN	4
TACNA	90
TUMBES	234
UCAYALI	3
JUNIN	1
PASCO	2
CUSCO	1
APURIMAC	1
TOTAL	2,295

Fuente: Dirección de Supervisión y Fiscalización – PA

- c. Respecto a la realización de campañas de difusión y sensibilización para el desarrollo de una pesca responsable y sostenible, se ha previsto desarrollar 47 campañas de sensibilización en el año, teniendo como proyección un total de 7,200 personas sensibilizadas.

Tabla 26. Programación de las Campañas de “Pesca y Consumo Responsable”

MESES	Nº DE CAMPAÑAS /MES	Nº DE PERSONAS SENSIBILIZADAS
ENERO	3	400
FEBRERO	3	400
MARZO	5	800
ABRIL	4	600
MAYO	4	600
JUNIO	4	600
JULIO	5	800
AGOSTO	4	600
SETIEMBRE	4	600
OCTUBRE	4	600
NOVIEMBRE	4	600
DICIEMBRE	3	600
TOTAL	47	7200

Fuente: Dirección de Supervisión y Fiscalización - PA

- d. Respecto a las capacitaciones relacionadas con la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos y la importancia de las acciones de supervisión y fiscalización para el desarrollo de una pesca responsable y sostenible, se ha previsto capacitar a 12,920 a través de capacitaciones virtuales, presenciales y mediante la realización de 4 talleres macro regionales en regiones priorizadas, a fin de difundir la aplicación de la normativa vigente en pesca y acuicultura a los actores que intervienen en la supervisión, fiscalización y sanción en dicha materia, como los fiscalizadores, Gobiernos Regionales, empresas o establecimientos dedicados al rubro, DICAPE, entre otras instituciones.

- e. Meta para los procesos que refieren a fiscalizadores según el escenario en cada unidad fiscalizada.

La DSF-PA cuenta con 26 procesos desagregados en escenarios de las fiscalizaciones que se ejecutan, como es el caso embarcaciones, plantas, centros acuícolas, entre otros, de los cuales se realiza la medición de las fiscalizaciones en base a los indicadores de dichos procesos, como se revisa en el siguiente cuadro:

Tabla 27. Meta para los procesos

UND. ORGANICA	COD.	NOMBRE DE PROCESO	ACTIVIDAD	META ANUAL
DSF-PA	M4.24	Supervisión y Fiscalización en astilleros	Supervisión y fiscalización en astilleros desarrolladas según lo planificado.	28
DSF-PA	M4.25	Supervisión y Fiscalización en vehículos	Supervisión y fiscalización en vehículos desarrolladas según lo planificado.	2,208
DSF-PA	M4.28	Supervisión y Fiscalización a pescador artesanal no embarcado	Supervisión y fiscalización a pescadores artesanales no embarcados desarrolladas según lo planificado	304
DSF-PA	M4.29	Supervisión y fiscalización para comercialización al exterior	Supervisión y fiscalización en comercialización al exterior desarrollados según lo planificado.	74
DSF-PA	M4.30	Supervisar y Fiscalizar Centros de Comercialización-Interna	Supervisión y fiscalización de Comercialización Interna desarrolladas según lo planificado.	5,811
DSF-PA	M4.31	Supervisión y Fiscalización en Acuarios Comerciales	Supervisión y fiscalización en Acuarios Comerciales desarrolladas según lo planificado	92
DSF-PA	M4.32	Supervisión y Fiscalización a Plantas de Procesamiento de recursos hidrobiológicos durante la recepción.	Supervisión y fiscalización a Plantas de Procesamiento de Productos Pesqueros para CHD durante la recepción de recursos hidrobiológicos desarrollados según lo planificado.	11,232
DSF-PA	M4.33	Supervisión y Fiscalización a Plantas de Procesamiento de recursos hidrobiológicos durante la producción.	Supervisión y fiscalización a Plantas de Procesamiento-CHD de recursos hidrobiológicos durante el proceso de producción, según lo planificado.	5,890
DSF-PA	M4.34	Supervisión y Fiscalización a Plantas de Procesamiento de	Supervisión y fiscalización a Plantas de Procesamiento de Productos Pesqueros para CHD durante envíos o	4,216

UND. ORGANICA	COD.	NOMBRE DE PROCESO	ACTIVIDAD	META ANUAL
		Productos Pesqueros durante envíos o traslados de productos terminados o materia prima.	traslados de productos terminados o materia prima desarrollados según lo planificado.	
DSF-PA	M4.32	Supervisión y Fiscalización a Plantas de Procesamiento de recursos hidrobiológicos durante la recepción.	Supervisión y fiscalización a Plantas de Procesamiento de Productos Pesqueros para CHI durante la recepción de recursos hidrobiológicos desarrollados según lo planificado.	23,462
DSF-PA	M4.33	Supervisión y Fiscalización a Plantas de Procesamiento de recursos hidrobiológicos durante la producción.	Supervisión y fiscalización a Plantas de Procesamiento-CHI de recursos hidrobiológicos durante el proceso de producción, según lo planificado.	53
DSF-PA	M4.34	Supervisión y Fiscalización a Plantas de Procesamiento de Productos Pesqueros durante envíos o traslados de productos terminados o materia prima.	Supervisión y fiscalización a Plantas de Procesamiento de Productos Pesqueros para CHI durante envíos o traslados de productos terminados o materia prima desarrollados según lo planificado.	1
DSF-PA	M4.32	Supervisión y Fiscalización a Plantas de Procesamiento de recursos hidrobiológicos durante la recepción.	Supervisión y fiscalización a Plantas de Procesamiento Productos Pesqueros Artesanales durante la recepción de recursos hidrobiológicos desarrollados según lo planificado.	6
DSF-PA	M4.34	Supervisión y Fiscalización a Plantas de Procesamiento de Productos Pesqueros durante envíos o traslados de productos terminados o materia prima.	Supervisión y fiscalización a Plantas de Procesamiento Productos Pesqueros Artesanales durante envíos o traslados de productos terminados o materia prima según lo planificado.	1
DSF-PA	M4.32	Supervisión y Fiscalización a Plantas de Procesamiento de recursos	Supervisión y fiscalización a Plantas de Procesamiento de Harina Residual durante la recepción de descartes, residuos o selección	20,898

UND. ORGANICA	COD.	NOMBRE DE PROCESO	ACTIVIDAD	META ANUAL
		hidrobiológicos durante la recepción.	desarrollados según lo planificado.	
DSF-PA	M4.33	Supervisión y Fiscalización a Plantas de Procesamiento de recursos hidrobiológicos durante la producción.	Supervisión y fiscalización a Plantas de Procesamiento de Harina Residual de recursos hidrobiológicos durante el proceso de producción, según lo planificado.	562
DSF-PA	M4.34	Supervisión y Fiscalización a Plantas de Procesamiento de Productos Pesqueros durante envíos o traslados de productos terminados o materia prima.	Supervisión y fiscalización a Plantas de Procesamiento de Harina Residual durante envíos o traslados de productos terminados o materia prima según lo planificado.	1
DSF-PA	M4.35	Supervisión y Fiscalización a Plantas de Procesamiento de Productos Pesqueros sin actividad	Supervisión y fiscalización a Plantas de Procesamiento de Productos Pesqueros sin actividad, según lo planificado.	4,736
DSF-PA	M4.36	Supervisión y Fiscalización a bordo de embarcaciones pesqueras	Supervisión y fiscalización a bordo de embarcaciones pesqueras desarrolladas según lo planificado	823
DSF-PA	M4.37	Supervisión y Fiscalización a embarcaciones pesqueras nacionales que efectúan descarga directa en planta de procesamiento de productos pesqueros	Supervisión y fiscalización a Embarcaciones Pesqueras que efectúan descarga directa en planta de procesamiento de productos pesqueros CHI, según lo planificado.	22,899
DSF-PA	M4.37	Supervisión y Fiscalización a embarcaciones pesqueras nacionales que efectúan descarga directa en planta de procesamiento de productos pesqueros	Supervisión y fiscalización a Embarcaciones Pesqueras que efectúan descarga directa en planta de procesamiento de productos pesqueros CHD, según lo planificado.	533
DSF-PA	M4.38	Supervisión y Fiscalización a	Supervisión y fiscalización a Embarcaciones Pesqueras	31,598

UND. ORGANICA	COD.	NOMBRE DE PROCESO	ACTIVIDAD	META ANUAL
		embarcaciones pesqueras nacionales en puntos de desembarque	Nacionales en puntos de desembarque, según lo planificado.	
DSF-PA	M4.39	Supervisión y Fiscalización a embarcaciones pesqueras nacionales sin actividad.	Supervisión y fiscalización a Embarcaciones Pesqueras Nacionales sin actividad, según lo planificado.	25,781
DSF-PA	M4.40	Supervisión y fiscalización a Embarcación Pesquera de Bandera Extranjera durante la descarga de recursos o productos hidrobiológicos	Supervisión y fiscalización a Embarcaciones Pesqueras de Bandera Extranjera durante la descarga de recursos o productos hidrobiológicos	6
DSF-PA	M4.41	Supervisión y Fiscalización de Embarcaciones Pesqueras de bandera extranjera realizando otro tipo de actividades	Supervisión y fiscalización a Embarcaciones Pesqueras de Bandera Extranjera que realizan otro tipo de actividades, según lo planificado.	292
DSF-PA	M4.42	Supervisión y Fiscalización en Centros Acuícolas	Supervisión y fiscalización en Centros Acuícolas desarrolladas según lo planificado	131
				161,637

Fuente: Dirección de Supervisión y Fiscalización – PA

f. La siguiente tabla muestra las metas proyectadas para cada actividad, las cuales serán desarrolladas por la DSFS para el periodo 2025

Tabla 28. Programación de actividades y metas 2025

PLAN OPERATIVO 2025																			
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN																			
N°	OBJETIVO/ACTIVIDAD	Unidad Medida	Meta anual	ENE	FEB	MAR	I TRIM	ABR	MAY	JUN	II TRIM	JUL	AGO	SET	III TRIM	OCT	NOV	DIC	IV TRIM
1	Fortalecer la supervisión y fiscalización pesquera y acuícola direccionando las acciones de fiscalización de manera eficaz a fin de optimizar la fuerza operativa																		
	1.1 Fortalecer Supervisión Directa																		
	1 Realización de Operativos interinstitucionales	Acta de operativo	2,295	176	200	204	580	148	172	181	501	196	210	228	634	214	190	176	580
	2 Realización de fiscalizaciones	Acta de fiscalización	161,637	14,540	11,901	11,641	38,082	12,374	18,405	15,328	46,107	12,048	10,496	9,314	31,858	10,843	18,004	16,743	45,590
2	Fortalecer la supervisión y fiscalización pesquera y acuícola a través de herramientas tecnológicas																		
	2.1. Supervisión y fiscalización a través del Sistema de Seguimiento Satelital																		
	1 Atención de consultas sobre operatividad de plataformas balizas	Registro de consulta	46000	3000	1500	1000	5500	5000	10,000	5000	20,000	3000	1500	1500	6000	1500	10,000	3500	14,500
	2 Elaboración de reportes de navegación de embarcaciones pesqueras	Reporte	6000	500	500	500	1500	500	500	500	1500	500	500	500	1500	500	500	500	1,500
	2.2. Supervisión y fiscalización a través de los aplicativos de la DGSFS-PA																		
	1 Validación de certificados de captura (en plazo TUPA)	Certificado de captura validado en el plazo establecido	100%				100%				100%				100%				100%
	2 Elaboración de reportes de pesquerías	Reporte	360	30	30	30	90	30	30	30	90	30	30	30	90	30	30	30	90
3	Detección de presuntos ilícitos penales durante las actividades de supervisión pesquera y acuícola																		
	3.1. Elaboración de informes fundamentados, técnicos y/o ampliatorios referente al aprovechamiento, tráfico o comercio de recursos hidrobiológicos	Informe	360	30	30	30	90	30	30	30	90	30	30	30	90	30	30	30	90
4	Continuar con la realización de campañas de difusión, sensibilización y capacitación relacionadas con el aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos																		
	4.1. Campaña pesca y consumo responsable																		
	1 Realizar actividades de difusión	Actividad/evento	45	3	3	5		4	4	4		5	4	4		4	4	3	
	4.2. Capacitaciones a agentes directos e indirectos																		
	1 Brindar capacitaciones a actores de la cadena productiva pesquera y acuícola	Persona capacitada	8200	300	600	600	1500	700	800	800	2300	800	800	800	2400	800	700	500	2000
2 Brindar Capacitaciones a estudiantes y publico consumidor	Persona capacitada	3200	100	200	200	500	400	400	400	1200	200	300	300	800	300	200	200	700	
3 Brindar capacitaciones a personal fiscalizador y personal de los GORES	Persona capacitada	1,520	100	100	100	300	100	100	200	400	100	200	100	400	300	100	20	420	
5	Dinamizar el Procedimiento Administrativo Sancionador																		
	5.1 Incrementar la productividad Expedientes	Informe Final de Instrucción	1,900	100	100	160	360	170	170	170	410	170	170	170	410	170	170	170	410

Fuente: Dirección de Supervisión y Fiscalización - PA

4.2 Vigilancia y control

Las metas programadas en el siguiente Plan, se encuentran basadas de acuerdo al desarrollo de las funciones de la Dirección de Vigilancia y Control y el cumplimiento de las bases y términos de referencia Integrados del Programa de Vigilancia y Control aprobadas mediante Resolución Directoral N° 139-2024-PRODUCE/DGSFS-PA.

4.2.1 Proyección de metas de vigilancia y control 2025

Se han programado 04 metas para desarrollar las acciones de vigilancia y control, cargo de la Dirección de Vigilancia y Control de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción de Pesca y Acuicultura, de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 29. Metas de vigilancia y control 2025

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META 2025
Porcentaje de denuncias atendidas dentro de los plazos establecidos	Porcentaje de Denuncias	70%
Evaluación de desempeño a fiscalizadores de la DSF-PA y PVCAPAAN	Número de Evaluaciones	873
Porcentaje de verificación posterior de la información registrada en los aplicativos informáticos de monitoreo de descargas de recursos hidrobiológicos para consumo humano indirecto y consumo humano directo y para inspectores del programa de Desconcentrados del Ministerio de la Producción	Porcentaje de Actas muestreadas	100%
Cantidad de capacitaciones realizadas al personal fiscalizador del PVCAPAAN y la DSF-PA	Número de capacitaciones	20

Fuente: Dirección de Vigilancia y Control

4.3 Sanciones

4.3.1 Proyección de metas de sanción 2025

Las sanciones impuestas a los infractores de la normativa de pesca y acuicultura son resueltas por la Dirección de Sanciones de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Viceministerio de Pesca y Acuicultura, quien tiene como meta para el 2025, resolver Procedimientos administrativos sancionadores, disposición de beneficios, envíos de títulos ejecutivos, envíos de apelaciones y la elaboración de informes técnicos legales por decomisos, conforme al siguiente detalle:

Tabla 30. Metas de sanciones 2025

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
PAS	Resoluciones Directorales	3,000
BENEFICIOS	Resoluciones Directorales	600
TITULOS EJECUTIVOS	Títulos enviados	960
APELACIONES	Recursos de apelación enviados	665
DECOMISOS	Informes técnicos legales	2,000

Fuente: Dirección de Sanciones -

CAPITULO 5. INDICADORES

El Plan de Supervisión, Fiscalización, Sanción y Control plantea indicadores que permitirán verificar el cumplimiento de los objetivos específicos propuestos y medirán el impacto de las acciones desarrolladas en el 2025.

Tabla 31. Indicadores del Plan de Supervisión, Fiscalización, Sanción y Control 2025

CÓDIGO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CÓD	INDICADOR	FÓRMULA	VALOR
OE. 1	Velar por el cumplimiento de la normativa de pesca y acuicultura a través de las labores de fiscalización a nivel nacional	I.1	Porcentaje de fiscalizaciones realizadas respecto a las programadas	$Valor = \frac{N}{M} \times 100$ N: Fiscalizaciones realizadas M: Fiscalizaciones programadas	100%
		I.2	Porcentaje de operativos realizados respecto a los programados	$Valor = \frac{N}{M} \times 100$ N: Operativos realizados M: Operativos programados	100%
OE. 2	Promover campañas de difusión, sensibilización y capacitación relacionadas con la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos y la importancia de las acciones de supervisión y fiscalización para el desarrollo de una pesca responsable y sostenible	I.3	Cantidad de personas sensibilizadas respecto a las proyectadas	$Valor = \frac{N}{M} \times 100$ N: Personas sensibilizadas M: Personas proyectadas para sensibilizar	100%
		I.4	Cantidad de personas capacitadas respecto a las proyectadas	$Valor = \frac{N}{M} \times 100$ N: Personas capacitadas M: Personas proyectadas para capacitar	100%
OE. 3	Realizar evaluaciones de desempeño a fiscalizadores de la DSF-PA y PVCAPAAN	I.5	Porcentaje de fiscalizadores aprobados respecto al total de fiscalizadores evaluados	$Valor = \frac{N}{M} \times 100$ N: Fiscalizadores aprobados M: Fiscalizadores evaluados	90%
OE. 4	Disminuir el porcentaje de resoluciones directorales declaradas NULAS por el CONAS	I.6	Cantidad de resoluciones directorales declaradas nulos por el CONAS respecto al total Resoluciones Directorales emitidas	$Valor = \frac{N}{M} \times 100$ N: cantidad de RD NULAS M: totalidad de RD EMITIDAS	5%
OE. 5	Disminuir el porcentaje de resoluciones directorales FUNDADAS a procedentes de apelación en el CONAS	I.7	Cantidad de resoluciones directorales declaradas fundadas por el CONAS respecto al total Resoluciones Directorales emitidas	$Valor = \frac{N}{M} \times 100$ N: Cantidad de RD fundadas por el CONAS M: Totalidad de RD EMITIDAS	5%

Fuente: Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción - PA

CAPITULO 6. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO

6.1 Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030

Mediante la Resolución Ministerial N° 00088-2024-PRODUCE de fecha 27 de marzo de 2024, se aprueba Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024 - 2030 del Sector Producción, el cual contiene los siguientes objetivos estratégicos sectoriales:

Tabla 32. Objetivos Estratégicos Sectoriales identificados para el Sector Producción

VARIABLES PRIORITARIAS	COD	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS SECTORIALES
Competitividad empresarial	OE1	Elevar los niveles de desarrollo productivo y sostenible de las micro, pequeñas y medianas empresas.
Competitividad de la actividad acuícola	OE2	Elevar los niveles de productividad de la actividad acuícola.
Estándares de calidad en la producción, comercialización y consumo de bienes y servicios.	OE3	Elevar el uso de estándares de calidad en los productos y servicios.
Competitividad de la actividad pesquera	OE4	Elevar los niveles de productividad de la actividad pesquera.
Complejidad de los productos manufacturados	OE5	Elevar los niveles de productividad de la industria manufacturera.

Fuente: PESEM 2024- 2030 PRODUCE

De los cinco objetivos estratégicos sectoriales que tiene el sector Producción, la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Viceministerio de Pesca y Acuicultura contribuye al cumplimiento del OES 4 “Elevar los niveles de productividad de la actividad pesquera”, el cual tiene como acción estratégica sectorial 4.3 “Fortalecer el ordenamiento de la pesca haciendo uso sostenible de los recursos hidrobiológicos”.

Tabla 33. OES.4 Elevar los niveles de productividad de la actividad pesquera.

CÓDIGO	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS SECTORIALES	CÓDIGO	ACCIÓN ESTRATÉGICA
OES 4	Elevar los niveles de productividad de la actividad pesquera.	AES 4.1	Garantizar el desarrollo productivo de la actividad pesquera.
		AES 4.2	Incrementar la formalización de la actividad pesquera para su crecimiento y sostenibilidad.
		AES 4.3	Fortalecer el ordenamiento de la pesca haciendo uso sostenible de los recursos hidrobiológicos.
		AES 4.4	Incrementar la infraestructura de apoyo a la producción, propiciando la participación de la inversión pública y privada en DPA y centros pesqueros cumpliendo la normativa sanitaria.

Fuente: PESEM 2024- 2030 PRODUCE

6.2 Plan Estratégico Institucional 2020-2027

La ampliación del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020 – 2027 del Ministerio de la Producción se aprobó con RM N° 192-2024-PRODUCE, el cual contiene doce objetivos estratégicos institucionales para los años 2020-2027; de los cuales, el OEI. 09 “Fortalecer el ordenamiento y uso sostenible de los recursos hidrobiológicos en el sector pesquero y acuícola” con el indicador de “Cobertura de supervisión y fiscalización de las actividades pesqueras y acuícolas”, es el que se relaciona con las funciones que desarrolla la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Viceministerio de Pesca y Acuicultura.

Tabla 34. Objetivos Estratégicos Institucionales PEI 2020-2027

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INDICADOR
OEI.01	Incentivar la innovación en las empresas	Porcentaje de empresas que realizan gasto en investigación, desarrollo e innovación.
OEI.02	Facilitar la formalización de las MYPE.	Porcentaje de MYPE formalizadas
OEI.03	Fortalecer la regulación industrial de las MIPYME en la industria manufacturera.	Porcentaje de empresas manufactureras reguladas a nivel nacional que mejoran sus conocimientos en regulación industrial
OEI.04	Mejorar el acceso al mercado financiero de las MIPYME y modalidades asociativas	Porcentaje de MIPYME con acceso al sistema financiero.
OEI.05	Mejorar el acceso a los mercados de las MIPYME y modalidades asociativas.	Participación de las MYPIME exportadoras que acceden a nuevos mercados internacionales.
		Porcentaje de pequeñas y medianas empresas que implementan buenas prácticas ambientales y tecnologías limpias.
		Porcentaje de micro y pequeñas empresas formales con acceso a la digitalización.
OEI.06	Promover la formalización en el sector pesquero y acuícola.	Porcentaje de agentes de la pesca artesanal formalizados
		Porcentaje de acuicultores formalizados.
OEI.07	Fortalecer la capacidad de innovación en las actividades del sector pesquero y acuícola.	Gasto en investigación, desarrollo e innovación en el sector pesca y acuicultura (En miles de soles).
OEI.08	Incrementar la producción de productos hidrobiológicos para consumo humano directo.	Consumo per cápita de productos hidrobiológicos (kilos por año).
OEI.09	Fortalecer el ordenamiento y uso sostenible de los recursos hidrobiológicos en el sector pesquero y acuícola.	Cobertura de supervisión y fiscalización de las actividades pesqueras y acuícolas.
OEI.10	Mejorar el manejo productivo en el sector acuícola.	Porcentaje de acuicultores que aplican conocimientos transferidos en manejo productivo (AMYPE y AREL).
OEI.11	Implementar la gestión de riesgo de desastres en el Ministerio de la Producción.	Porcentaje de implementación de la gestión de riesgo de desastres.
OEI.12	Mejorar la gestión institucional del Ministerio de la Producción.	Porcentaje de actividades que cumplieron con el rango aceptable en la ejecución de sus metas físicas y financieras. Porcentaje de administrados y usuarios satisfechos por la atención recibida en la entidad en los servicios comprendidos en el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) del Ministerio de la Producción

Fuente: PEI 2020-2027 PRODUCE

La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Viceministerio de Pesca y Acuicultura contribuye al cumplimiento del OEI.09 “Fortalecer el ordenamiento y uso sostenible de los recursos hidrobiológicos en el sector pesquero y acuícola”, el cual tiene como AEI.09.05 “Supervisión del cumplimiento de la normativa permanente a las unidades económicas de pesca y acuicultura”

Tabla 35. OEI. 09 “Fortalecer el ordenamiento y uso sostenible de los recursos hidrobiológicos en el sector pesquero y acuícola”

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	ACCIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES
OEI.09	Fortalecer el ordenamiento y uso sostenible de los recursos hidrobiológicos en el sector pesquero y acuícola.	AEI.09.05	Supervisión del cumplimiento de la normativa permanente a las unidades económicas de pesca y acuicultura.	Porcentaje de inspecciones en las que se detectó incumplimiento de la normatividad pesquera y acuícola.
				Porcentaje de expedientes sancionadores atendidos dentro del plazo.

Fuente: PEI 2020-2027 PRODUCE

6.3 Articulación de los Objetivos del PEI y los Objetivos del Plan de Supervisión, Fiscalización, Sanción y Control

Tabla 36. Articulación del PEI con el Plan de Supervisión, Fiscalización, Sanción y Control

Plan Estratégico Institucional 2020 - 2027		Plan de Supervisión, Fiscalización, Sanción y Control 2025	
Código	Descripción	Código ¹⁶	Descripción
OEI. 09	Fortalecer el ordenamiento y uso sostenible de los recursos hidrobiológicos en el sector pesquero y acuícola.	OE. 1	Velar por el cumplimiento de la normativa de pesca y acuicultura a través de las labores de fiscalización a nivel nacional
		OE.2	Promover campañas de difusión, sensibilización y capacitación relacionadas con la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos y la importancia de las acciones de supervisión y fiscalización para el desarrollo de una pesca responsable y sostenible
		OE.3	Realizar evaluaciones de desempeño a fiscalizadores de la DSF-PA y PVCAPAAN
		OE.4	Disminuir el porcentaje de resoluciones directorales declaradas NULAS por el CONAS
		OE.5	Disminuir el porcentaje de resoluciones directorales FUNDADAS a procedentes de apelación en el CONAS

Fuente: Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción - PA

¹⁶ Código asignado para el del Plan de Supervisión, Fiscalización, Sanción y Control 2025.

CAPITULO 8. FINANCIAMIENTO

El Plan de Supervisión, Fiscalización, Sanción y Control, es un documento de gestión que contiene las actividades a realizarse por las Direcciones de Línea de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Viceministerio de Pesca y Acuicultura durante el año 2025, el cual no cuenta con un presupuesto específico para su ejecución; sin embargo, la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción – PA tiene un presupuesto asignado de S/ 25,418,725 soles para el desarrollo de sus funciones, incluyendo las de sus Direcciones de línea para el presente año fiscal.

Tabla 37. Presupuesto asignado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

G.G	DESCRIPCIÓN	PIA	PIM
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	17,551,339	17,854,566
2.3	BIENES Y SERVICIOS	7,554,159	7,554,159
2.5	OTROS GASTOS	10,000	10,000
TOTAL		25,115,498	25,418,725

Fuente: SIAF 16.01.2025

CAPITULO 9. SUPERVISIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN

La supervisión, monitoreo y evaluación del Plan de Supervisión, Fiscalización, Sanción y Control 2025, estará a cargo de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Viceministerio de Pesca y Acuicultura, quien solicitará de manera trimestral a sus direcciones de línea los avances y el cumplimiento de lo previsto en el presente Plan.